



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3111  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 25 DE JULIO DE 2014  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

#### SUMARIO

|   | Página |
|---|--------|
| Leyes N° 2761 y 2763.....   | 1626   |
| Decretos Sintetizados: (N° 308).....  | 1627   |
| Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1010, 1011, 1085, 1087, 1106 a 1173).....  | 1627   |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 469 a 471, 476 a 478).....   | 1635   |
| Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 302 y 303).....  | 1635   |
| Ministerio de Salud: (Res. N° 1996, 2002 a 2047, 2050 a 2083, 2087, 2088, 2091, 2094 a 2105, 2110 a 2119).....  | 1636   |
| Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 277, 278, 282 a 286, 292, 298 y 299).....   | 1647   |
| Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1030, 1032 a 1034, 1036, 1038, 1039, 1052 y 1053).....  | 1647   |
| Ministerio de la Producción: (Res. N° 457 a 461).....   | 1649   |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Disp. N° 46 a 48, 50, 61 a 64, 67, 68, 70 a 72, 74, 77, 78, 85 a 95, 97 a 103)..... | 1649   |
| Contaduría General: (Res. N° 131 a 134, 137, 139, 146 a 148, 150, 157, 182, 185, 186, 232 a 234).....   | 1654   |
| Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 173 y 174).....  | 1655   |
| Secretaría General: (Res. N° 175, 188 y 189).....   | 1655   |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 279, 281, 288 a 293).....   | 1655   |
| Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 2531, 2568 y 2601).....  | 1656   |
| I.S.S. DAFAS: (Res. N° 751).....  | 1662   |
| SEMPRE: (Disp. N° 8).....   | 1662   |
| Licitaciones:.....  | 1662   |
| Edictos:.....   | 1664   |
| Avisos Judiciales:.....   | 1669   |
| Jurisprudencia:.....  | 1673   |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....   | 1673   |
| Concursos:.....   | 1684   |

**LEY N° 2761- ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25501 QUE ESTABLECE LA "PRIORIDAD SANITARIA DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES"****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 25501 que establece la "Prioridad Sanitaria del Control y Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares".

**Artículo 2°.-** A los fines de la presente Ley, créase el "Programa Provincial de Prevención y Tratamiento de las Enfermedades Cardiovasculares", que deberá fundarse y ejecutarse siguiendo los mismos lineamientos y objetivos previstos por el Artículo 4° de la Ley Nacional, sin perjuicio de lo que en el futuro establezca la norma que reglamente la presente Ley.

**Artículo 3°.-** Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, responsable de coordinar con el Ministerio de Cultura y Educación las acciones referidas a programas de educación sobre la temática en escuelas y con la Secretaría de Comunicación en todo lo concerniente a campañas de información.

**Artículo 4°.-** La autoridad de aplicación incluirá la promoción, difusión y consumo de alimentos de producción regional en la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los

Veintitrés días del mes de abril de dos mil catorce.

Prof. Norma Haydee DURANGO Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

**EXPEDIENTE N° 4662/14**

SANTA ROSA, 8 de Mayo de 2014

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 177/14**

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa - Dr. Mario Omar GONZÁLEZ Ministro de Salud - Lic. Jacqueline M. EVANGELISTA Ministra de Cultura y Educación.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN: 8 de Mayo de 2014.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (2.761).

C.P.N. José M. GONZÁLEZ Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2763- ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26396, DE DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRASTORNOS ALIMENTARIO.-****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 26396, de declaración de interés nacional la prevención y control de trastornos alimentarios.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil catorce.

Prof. Norma Haydee DURANGO Vicegobernadora de la Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 4664/14**

Santa Rosa, 13 de Mayo de 2014

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese

**DECRETO N° 185/14**

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa - Dr. Mario Omar GONZÁLEZ Ministro de Salud.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN: 13 de Mayo de 2014**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (2.763).-

C.P.N. José M. GONZÁLEZ Secretario General de la Gobernación.-

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 308 -7-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Hermana de Los Pobres Hogar de Ancianos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$100.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 1010 -27-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA AGROTÉCNICA DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 14817/13).-

**Art 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 8.577.753,00 a valores al mes de MAYO de 2014 y un plazo de ejecución de 420 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 1011 -27-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL EDIFICIO MUNICIPAL- CALEUFU - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 2588/14).-

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 3.139.220,00 a valores al mes de MAYO de 2014 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 1085 -4-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la

ejecución de la obra: "REMODELACIÓN ESCUELA N° 31 - RANCUL - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 14807/13).-

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 3.310.000,00 a valores al mes de MAYO de 2014 y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 1087 -4-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD - COLONIA SANTA MARIA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente; debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.(S/Expte. N° 2231/14).-

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 2.088.366,00 a valores al mes de MAYO de 2014 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 1106 -8-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1de marzo de 2014, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Honoria Mercedes OCHOA -D.N.I. N° 10.744.515 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$1.488,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

**Res. N° 1107 -8-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elvira RAU -D.N.I. N° 10.505.378 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.573,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1108 -8-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elena Inés HERRERA -D.N.I. N° F 5.192.513 - Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.293,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

**Res. N° 1109 -8-VII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Pedro Daniel SCHULMEISTER, D.N.I. N° 20.240.978, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 1110 -8-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva. a partir del 1 de marzo de 2014; al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Carlos ANDINO -D.N.I. N° M 7.368.161 -Clase 1947-- , perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 5.852,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1111 -8-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Omar MORALES -L.E. N° M 7.369.247 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex -agente citado, en el artículo anterior la suma de \$ 14.620,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1112 -8-VII-14- Art. 1°.-** Reubicar a partir

de la fecha de la presente Resolución, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rubén Oscar CANALE -D.N.I. N° 21.638.139 -Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 1113 -8-VII-14- Art. 1°.-** Limitase a partir del 16 de diciembre de 2013 el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 9 -Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor – Ley N° 1279, Cecilia Graciela BATET – D.N.I. N° 24.499.785- Clase 1976-, Afiliado N° 62393 – Legajo N° 48357, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.-

**Res. N° 1114 -8-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 66/13, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Salvatore SCARPELLO, D.N.I. N° 93.605.053, la locación de un inmueble urbano sito en calle 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Recursos Hídricos, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 29, Parcela 38, Partida N° 625493, en la suma de \$ 28.000,00 mensuales (S/Expte. N° 13115/13).-

**Res. N° 1115 -10-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "WILFRID BARON" NIVEL III - COLONIA BARÓN- LA PAMPA" a la Empresa G.R.G. CONSTRUCCIONES representada por su titular Ingeniero GUSTAVO RUBÉN GONDEAN, por el monto de \$ 7.211.276,78 a valores al mes de FEBRERO de 2014 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 12806/13).-

**Res. N° 1116 -10-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Olga Alicia OLMOS -D.N.I. N° 11.040.724 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.834,00, en concepto de

40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1117 -10-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2014, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Lucio Alberto RODRIGUEZ -D.N.I. N° 11.462.109 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 5.919,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 3 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1118 -10-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Nilda Alejandra AMIONE, D.N.I. N° 17.766.521, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 75, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1119 -10-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Beatriz PATURLANNE -D.N.I. N° 11.405.875 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.444,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.

**Res. N° 1120 -10-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Leonor Graciana TORRES -D.N.I. N° F 6.384.014 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.390,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

**Res. N° 1121 -10-VII-14- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N°

1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Alejandra Elizabeth TORINO -D.N.I. N° 29.757.275 - Clase 1982- Afiliado N° 79729 - Legajo N° 103610-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva Neonatal dependiente del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 1122 -10-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Especial del cuarenta por ciento (40%) establecido en el artículo 11 de la Ley N° 507, redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237, al agente Categoría 7 (Ley N° 643), Sebastián BISCAY, DNI. N° 23.972.115, Legajo N° 108.699, Afiliado N° 81.208.-

**Res. N° 1123 -10-VII-14- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Marina Emilce MUÑOZ -DNI. N° 12.458.130- Clase 1956, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 18 de marzo de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 1124 -10-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Hugo Oscar PALACIOS -D.N.I. N° M 7.369.901 - Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 12.141,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1125 -10-VII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 7 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Daniel Agustín BERICAT- DNI. N° 12.800.140 - Clase 1959- Afiliado N° 81609. en el período

comprendido entre el 7 diciembre de 2013 al 4 de febrero de 2014 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.732,41, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto Vigente.-

**Res. N° 1126 -10-VII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica, Sonia Cecilia GOMEZ- DNI. N° 33.260.859 -Clase 1987- en el período comprendido entre el 7 de enero al 7 de febrero de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 902,07, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL.00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto Vigente.

**Res. N° 1127 -10-VII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279. reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica, Yesica Daiana CHAP- DNI N° 34.399.114 -Clase 1988 -en el periodo comprendido entre el 3 al 28 de febrero de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 790,59, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C.6 del Presupuesto Vigente.-

**Res. N° 1128 -10-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja a partir del 1 de enero de 2014 en forma condicionada al resultado del sumario administrativo que se tramita por causa sumarial N° 73/2010, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- Angélica Elba OBHOLZ -D.N.I. N° 10.151.283 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.588,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1129 -10-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Nora Elida del Carmen ARHEX -D.N.I. N° 10.955.760 -Clase 1953 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 28.606,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada

correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1130 -10-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Domingo BONETTO -D.N.I. N° M 7.369.097 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.583,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1131 -10-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja por fallecimiento a partir del día 26 de diciembre de 2013, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Oscar Alcides MIÑO -D.N.I. N° 14.671.824 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ciudadana Nora Berta BARBOZA - D.N.I. N° 13.415.205 -Clase 1959-, en carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su cónyuge el ex-agente Oscar Alcides MIÑO, la suma de \$ 16.667,90 en concepto de haberes adeudados y transféranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 24/25 por el Departamento Ajustes y liquidaciones del Expediente N° 594/14.-

**Res. N° 1132 -10-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 17 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- María Isabel TEVES -D.N.I. N° 10.647.225 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1133 -10-VII-14- Art. 1°.-** Sustitúyase en el Anexo del Decreto N° 807/13, relacionado con la propuesta elaborada por la Municipalidad de Santa Rosa, en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, a la beneficiaria Señora Ermelinda Ana RELINQUEO - Ficha N° 72439 - del proyecto "Kiosco" por el monto de \$ 20.000, por el beneficiario Señor Miguel Ángel ESTEBAN - Ficha N° 74390 - para el equipamiento del proyecto "Peluquería" por idéntico monto, atento a lo expuesto en los considerados precedentes.-

**Res. N° 1134 -10-VII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, Vanesa Raquel ROMERO -DNI. N° 29.155.102 -Clase 1981- en el

periodo comprendido desde el 24 de octubre al 22 de noviembre de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 914,33, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto Vigente.-

**Res. N° 1135 -10-VII-14- Art. 1°.-** Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 633/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 1°** .- Acéptase, a partir del 5 de febrero de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, Hugo Alberto RATUSNU -D.N.I. N° M 4.699.867 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1136 -10-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Karina Alejandra GEIJO, DNI. N° 22.490.466, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 6, de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1137 -10-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Liliana Anahí FOGLIAZZA, DNI. N° 13.524.733, Clase 1960, a los cargos titulares de Fonoaudióloga -turno mañana- y Fonoaudióloga -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1138 -10-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Claudia Susana FIGUEROA, DNI. N° 14.522.176, Clase 1961, al cargo titular de Psicólogo -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1139 -10-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase la transferencia de los Responsables N° 1143-00/9 "PRENSA- Cámara de Diputados"; N° 1209-00/0 "Bloque FREPAM- Cámara de Diputados"; N° 1378-00/1 "Reconocimiento Médico Cámara de Diputados", de Santa Rosa, de los bienes que a continuación se detallan: 88104: Escritorio de madera marca PORTA, línea IGUAZÚ, con 3 cajones; 44654: Mesa máquina, modelo AO 645; 56648: Mesa de trabajo estructura y tapa de madera color chocolate oscura, pie pulido, con bandeja moldeada, cajonera (2) cajones; 143431: Escritorio realizado en roble claro, con dos cajones con llave; 61871: Vitrina marca

PETTINARI, con (2) dos puertas de vidrio parte superior y puerta ciega parte inferior con cajones; los cuales serán destinados al Colegio Secundario "Profesor Fernando Arauz de Santa Rosa, La Pampa" perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa, Responsable N° 890-00/5.-

**Res. N° 1140 -10-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 30 de junio de 2014, la renuncia del agente Categoría P-4, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Raúl Alberto IRUSTA (D.N.I. N° M 7.664.873 - Clase 1949) Legajo N° 464 Afiliado N° 12890, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Res. N° 1141 -10-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto. de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/21 del Expediente N° 1609/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/14, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus desde las ciudades de General Pico y Santa Rosa de pacientes - y sus acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1142 -10-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Pilar Haydee ROQUER -D.N.I. N° 10.928.894 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.109,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1143 -10-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Ministerio de Salud, al agente Alberto Raúl LEIRIA -D.N.I. N° 13.029.605-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Quetrequén.

**Res. N° 1144 -10-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD EN BARRIO RUCCI -

GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa TARPIN CARLOS ANTONIO representada por su Titular Señor Carlos Antonio TARPIN, por el monto de \$ 3.200.638,56 a valores al mes de FEBRERO de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 9874/13)

**Res. N° 1145 -10-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COMISARIA SECCIONAL II - GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa INARCO S.A. representada por su Presidente Ingeniero Héctor Miguel. MOHEDANO, por el monto de \$ 7.219.261,68 a valores al mes de FEBRERO de 2014 y un plazo de ejecución de 420 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 13647/13)

**Res. N° 1146 -10-VII-14- Art. 1°.-** Declarar desierta la Licitación Pública N° 04/14, convocada la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 713/2014 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN CLOACA MÁXIMA CALLE CHILE" de la Ciudad de Santa Rosa de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en la ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5417/14).-

**Art. 2°.-** Autorízase a la Administración Provincial del Agua a realizar un Pedido de Precios a 5 o más Empresas, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.764.700,00 a valores del mes de junio de 2014, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en los Artículos 9 inciso e) y 10 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 1147 -10-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIONES Y AMPLIACIONES EN VIVERO PROVINCIAL DE TRENEL - LA PAMPA" a la Empresa NUNGESSER JORGE ANÍBAL "OBRAS Y DISEÑO" representada por su Titular Arquitecto Jorge Aníbal NUNGESSER, por el monto de \$ 1.786.224,86 a valores al mes de MARZO de 2014 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2540/14)

**Res. N° 1148 -11-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Patricia Mónica LAVIN, DNI. N° 13.366.788, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-en la Escuela N° 60, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1149 -11-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Sonia Felicia GAREIS, DNI. N° 20.108.390, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1150 -11-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Amelia Esther MARTIN, DNI. N° 17.730.968, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno completo-en la Escuela N° 92 -Jornada Completa- y Maestra de Ciclo -turno vespertino- en la Escuela de Adultos N° 5, ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 1151 -11-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Blanca Susana TAPIA TAPIA, DNI. N° 18.303.111, Clase 1967, al cargo titular de Maestro Recuperador -turno mañana; en el Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 1152 -11-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Norma Catalina ROSSI, DNI N° 13.422.229 Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 205, de la localidad de Toay con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1153 -11-VII-14- Art. 1°.-** Aceptarla renuncia y dar de baja, a partir del 28 de febrero de 2014, a la docente Teresa Graciela ALVAREZ, DNI N° 12.060.898, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela Hogar N° 86, de la localidad de Abramo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.835,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2014.-

**Res. N° 1154 -11-VII-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la adjudicación de la obra pública cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL Y CASA



DE FAMILIA - MONTE NIEVAS - LA PAMPA" formalizada mediante Resolución N° 234/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la Empresa TARPIN CARLOS ANTONIO, tramitada mediante Expediente N° 8568/09, por haber renunciado a la ejecución de la misma, encuadrando el procedimiento en el Artículo 40 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL Y CASA DE FAMILIA - MONTE NIEVAS LA PAMPA" a la Empresa LORDA ROBERTO DOMINGO representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, por el monto de \$ 4.294.721,59 a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2013 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1155 -11-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BRIGADA DE INVESTIGACIONES SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. DE PEREZ HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOCHEA, HUGO y ZIAURRIZ, MARÍA PILAR representada por su Socio Ingeniero Adrián PEREZ HABIAGA, por el monto de \$ 12.607.139,86 a valores al mes de ABRIL de 2014 y un plazo de ejecución de 420 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1375/14)

**Res. N° 1156 -11-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO representada por su Titular Señor Carlos Alberto GONDOLO, por el monto de \$ 8.008.320,10 a valores al mes de ABRIL de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3196/14)

**Res. N° 1157 -11-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 11 de marzo de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Daniel Oscar RODRIGUEZ -D.N.I. N° 14.624.583 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 6.598,00, en concepto de 8

días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1158 -11-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Departamento de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Dirección del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Públicas, y en consecuencia el monto resultante en concepto de Redeterminación Final de Precios, por la suma de \$ 205.768,19 correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 1552/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JORGE AHUAD - 25 DE MAYO - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto obrante de fojas 1319 a 1367, encuadrando legalmente el procedimiento en la Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Apruébase la Liquidación, la que como Anexo forma parte de la presente Resolución, correspondiente a la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JORGE AHUAD - 25 DE MAYO - LA PAMPA" de conformidad a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 1183/13 y en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1328/11)

**Res. N° 1159 -11-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 628, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LEYMER S.A. representada por su Apoderado Ingeniero Federico PODESTA CASTRO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 1240/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DE TRITUBO PARA LA CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, TORRE PARA SOPORTE DE ANTENAS Y REPARACIÓN DE CÁMARAS DE REGISTRO, EN EL INTERIOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 71.620,97, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 615 a 623 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa LEYMER S.A. representada por su Apoderado Ingeniero Federico PODESTA CASTRO, la suma de \$ 2.536,21, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Res. N° 1160 -11-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Departamento de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la

Dirección del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Públicas, y en consecuencia el monto resultante en concepto de Redeterminación Final de Precios, por la suma de \$ 691.074,84 correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3173/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA D. CEJAS - 25 DE MAYO - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto obrante de fojas 1384 a 1453 encuadrando legalmente el procedimiento en la Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Apruébase la Liquidación, la que como Anexo forma parte de la presente Resolución, correspondiente a la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA D. CEJAS - 25 DE MAYO - LA PAMPA" de conformidad a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 1203/13 y en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6452/09)

**Res. N° 1161 -11-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 411, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ALTUNA EDUARDO LUIS representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 910/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES EN EPET N° 4 - GENERAL ACHA - LA PAMPA", por la suma total de \$155.407,11, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 390 a 404 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa ALTUNA EDUARDO LUIS representada por su Titular Arquitecto. Eduardo Luis ALTUNA, la suma de \$ 25.335,42, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Res. N° 1162 -14-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 35.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 6756/14)

**Res. N° 1163 -14-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 76.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el

Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 6754/14)

**Res. N° 1164 -14-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 111.291,94 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 6964/14)

**Res. N° 1165 -14-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 184.700,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 6755/14)

**Res. N° 1166 -14-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Olga Raquel GUTIERREZ, DNI. N° 12.776.075, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grupo-turno mañana- y Maestra de Grupo -turno tarde- en la Escuela Especial N° 7, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1167 -14-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2014, a la docente Débora Mariel TORRES LARA, DNI N° 28.720.602, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: Danzas: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Turismo, en el Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme", de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1168 -14-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Nancy Luz BETANCOR, DNI N° 16.606.682 Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela N° 14 - Jornada Completa-, de la localidad de Alta Italia, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1169 -14-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Sandra Nélida BARREIRO, DNI. N° 16.960.552, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 83, de la localidad de Doblas, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1170 -14-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Silvia Angélica STANDINGER, DNI. N° 20.596.028, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-

en la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1171 -14-VII-14- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Graciela Ester FEININGER, DNI. N° 16.568.833, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 12 y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 259, ambas instituciones educativas de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1172 -14-VII-14- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente María de los Ángeles GASTALDO, DNI N° 16.477.738, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 15, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1173 -14-VII-14- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente María Susana GORDILLO, DNI. N° 17.994.655, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 117 -Hogar-, de la localidad Tomás Manuel de Anchorena, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 469 -14-VII-14- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, de la agente Silvia Haydeé BERTOLINI, Legajo N° 24520, Afiliado N° 25910, la que será usufrutuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 470 -14-VII-14- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Agustoni, la suma de \$ 50.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva Municipal.-

**Res. N° 471 -14-VII-14- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Tomás Manuel Anchorena la suma de \$ 50.000,00 destinada a solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva Central.-

**Res. N° 476 -17-VII-14- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, del agente Jorge Aníbal HEEINZ, Legajo N° 70758, Afiliado N°

68677, solicitada a partir del 14 de julio y hasta el 18 de julio del año 2014, la que será usufrutuada desde el 28 de julio al 01 de agosto del año 2014.-

**Res. N° 477 -17-VII-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Asociación Civil FADyM- Centro de Atención a Discapacitados-, con sede en la localidad de Macachín: destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 478 -17-VII-14- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 135.875,00, a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad, correspondiente al mes de julio del corriente año.-

## ANEXO MES JULIO/2014

| Código               | LOCALIDAD            | IMPORTE              |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| 101/6                | Alpachiri            | 3.000,00             |
| 192/5                | Alta Italia          | 1.500,00             |
| 021/6                | Anguil               | 2.600 00             |
| 041/4                | Catriló              | 10.300,00            |
| 223/8                | Chacharramendi       | 1.500 00             |
| 171/9                | Colonia Barón        | 1.000,00             |
| 105/7                | Colonia Santa Teresa | 1.800,00             |
| 081/0                | Conhelo              | 200,00               |
| 011/7                | Doblas               | 500,00               |
| 082/8                | Eduardo Castex       | 1.300,00             |
| 195/8                | Falucho              | 700,00               |
| 224/6                | General Acha         | .5.000,00            |
| 153/7                | General Pico         | 8.500,00             |
| 113/1                | General San Martín   | 1.000,00             |
| 103/2                | Guatrache            | 1.000,00             |
| 065/3                | Intendente Alvear    | 3.800,00             |
| 031/5                | La Adela             | 6.000,00             |
| 124/8                | Luan Toro            | 1.000,00             |
| 012/5                | Macachín             | 4.400,00             |
| 014/1                | Miguel Riglos        | 400,00               |
| 184/2                | Parera               | 600,00               |
| 173/5                | Quemú Quemú          | 3.500,00             |
| 187/5                | Rancul               | 12.500,00            |
| 197/4                | Realicó              | 600,00               |
| 024/0                | Santa Rosa           | 49.375,00            |
| 062/0                | Sarah                | 1.000,00             |
| 204/8                | Toay                 | 5.300,00             |
| 161/0                | 25 de Mayo           | 3.000,00             |
| 126/3                | Victorica            | 4.000 00             |
| 176/8                | Villa Mirasol        | 500 00               |
| <b>TOTAL GENERAL</b> |                      | <b>\$ 135.875,00</b> |

## COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

**Disp. N° 302 -17-VII-14- Art. 1º.-** Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución denominada "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO GRUPO SOLIDARIO ABRAZO DE CHOIKE", con domicilio en la

localidad de Santa Isabel, provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 5/11 del presente expediente.-

**Art. 2º.-** Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 07-2-II-03 (cero siete, dos, dos número romano, cero tres).-

**Disp. N° 303 -17-VII-14- Art. 1º.-** Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución denominada "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA LOS HORNEROS", con domicilio en la localidad de Maisonnave, provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 7/16 del presente expediente.-

**Art. 2º.-** Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 19-6-I-02 (diecinueve, seis, uno número romano, cero dos).-

## MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° 1996 -27-VI-14- Art. 1º.-** Transferir al año 2015 por razones de servicio, 32 días de licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 postergadas por Resolución N° 61/14 y 8 días correspondientes a la segunda fracción de dicha licencia, solicitadas por el agente Miranda Juan José - Legajo N° 12.082-, desde el 14 al 21 de julio de 2014.-

**Art. 2º.-** El agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

**Res. N° 2002 -27-VI-14- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Susana GAUNA - D.N.I. N° 26.892.323 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2014, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2003 -27-VI-14- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Verónica TORRES - D.N.I. N° 23.636.810 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 08 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2004 -27-VI-14- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Verónica TORRES - D.N.I. N° 23.636.810 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 06 de abril de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2005 -27-VI-14- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Eduardo GIMENEZ - D.N.I. N° 25.700.152 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2006 -27-VI-14- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Verónica TORRES - D.N.I. N° 23.636.810 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 07 de abril y el 12 de mayo de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2007 -27-VI-14- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1345/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica María CABRAL - D.N.I. N° 25.160.172 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Unanue, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de mayo hasta el 08 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2008 -27-VI-14- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1487/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles CARRIZO -D.N.I. N° 24.678.871- Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2009 -27-VI-14- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 897/14, y su prórroga por Resolución N° 1296/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana María CALANDRI - D.N.I. N° 16.133.929 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2010 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1552/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Diego Walter Ramón NOYA - D.N.I. N° 24.487.555 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2011 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 898/14, y su prórroga por Resolución N° 1282/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Natalia DEL BLANCO - D.N.I. N° 29.757.916 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 y el 17 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2012 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1154/14, y su prórroga por Resolución N° 1676/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Anabel RODRIGUEZ - D.N.I. N° 30.721.139 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2013 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2686/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3060/13, 1058/14 y 1580/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cristian Nahuel RUIZ - D.N.I. N° 36.221.763 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2014 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1468/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Analía RODRÍGUEZ FAMA - D.N.I. N° 22.471.254 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre

el 06 de junio y el 04 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2015 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1577/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jorge Amadeo RODRIGUEZ - D.N.I. 17.922.905 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2016 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1120/14, prorrogada mediante Resolución N° 1687/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Susana RAUCH - D.N.I. N° 25.517.555 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2017 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1244/14 y su prórroga por la Resolución N° 1675/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Roberto Darío RODRIGUEZ - D.N.I. N° 24.998.704 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2018 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 973/14, y su prórroga por Resolución N° 1309/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elida Verónica RIOS - D.N.I. N° 24.067.559 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de junio y el 02 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2019 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1265/14, y su prórroga por Resolución N° 1681/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alfredo Andrés FERNANDEZ PONT - D.N.I. N° 28.262.569 - Clase

1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2020 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1514/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcelo Matías BOUCHER - D.N.I. N° 24.703.132 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2021 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de: locación de servicios aprobado por Resolución N° 1702/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Matías Marcelo VILLASANA - D.N.I. N° 32.090.944- Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2022 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1727/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Liliana Mabel VEGA - D.N.I. N° 17.673.720 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 y el 31 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago el adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2023 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1242/14, y su prórroga por Resolución N° 1677/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, David Filemón LEDESMA - D.N.I. N° 27.473.135 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 06 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2024 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1723/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Mabel FUNES -

D.N.I. N° 17.464.908 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2025 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1361/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julio Alejandro DELIA - D.N.I. N° 17.779.703 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2026 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1189/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ignacio Mario ECHEGARAY - D.N.I. N° 22.939.855 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de junio y el 06 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2027 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1134/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosalía de las Mercedes SANDOVAL CARRASCO - D.N.I. N° 18.878.352 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de junio y el 04 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2028 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 636/14 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1151/14 y 1633/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Esteban Darío SARAVIDA - D.N.I. N° 25.439.906 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de mayo hasta el 02 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2029 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1709/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Eliana SANCHEZ - D.N.I. N° 32.502.017 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de abril hasta el 27 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2030 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1576/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carolina Soledad TALIA - D.N.I. N° 32.614.792 - Clase 1987, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de junio hasta el 14 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2031 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1138/14, y su prórroga por Resolución N° 1692/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Fernanda DOMINGUEZ - D.N.I. N° 27.103.352 - Clase 1979, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de junio hasta el 23 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2032 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1240/14 y su prórroga por Resolución N° 1682/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Magdalena PLATINO - D.N.I. N° 25.955.018 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2033 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1175/14, y su prórroga por Resolución N° 1632/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Jesús LENTZ -D.N.I. N° 29.979.285- Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de junio y el 26 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2034 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2843/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3086/13, 350/14, 924/14 y 1662/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Liliana Mabel VEGA - D.N.I. N° 17.673.720 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 12 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2035 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2778/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3186/13, 809/14 y 1403/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosa Andrea VILLAREAL - D.N.I. N° 28.734.585- Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2036 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2971/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3264/13, 788/14 y 1298/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Raúl Jonathan CARRIPILON - D.N.I. N° 32.279.050 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2037 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3259/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 405/14, 913/14 y 1378/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Jesica Anabel BLAS - D.N.I. N° 30.857.806 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2038 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2841/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 214/14, 810/14 y 1402/14 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Pablo

Damián BONAFE - D.N.I. N° 26.924.596 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2039 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2400/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2757/13, 264/14, 680/14 y 1412/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Guillermo Orlando PUEBLAS -D.N.I. N° 25.825.991- Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2040 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2591/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2951/13, 434/14, 929/14 y 1666/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Raúl Nelo HATLAN - D.N.I. N° 14.926.381 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2041 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2344/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2852/13, 390/14, 1001/14 y 1510/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Graciela HERRERA -D.N.I. N° 20.134.921- Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2042 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2405/13, y sus prórrogas las Resoluciones N° 2734/13, 3277/13, 697/14 y 1096/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mauricio Javier NIETO - D.N.I. N° 22.107.278 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de mayo y el 23 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2043 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2919/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3319/13, 706/14 y 1293/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Griselda Noemí FOGEL - D.N.I. N° 18.535.252 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 31 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2044 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2981/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3313/13, 695/14 y 1098/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Paula TITARELLI - D.N.I. N° 28.544.802 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de junio hasta el 08 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2045 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 585/14 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1213/14 y 1778/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Valeria SCATTOLINI - D.N.I. N° 27.546.089 - Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de abril hasta el 24 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2046 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 771/14 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1466/14 y 1770/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Diego Gerardo RIPAMONTI - D.N.I. N° 28.544.680 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2047 -27-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 148/14 y sus prórrogas por Resoluciones N° 605/14, 1075/14 y 158/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Miriam Viviana



ESTRADA - D.N.I. N° 30.129.892 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Pichi Huinca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de junio y el 12 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2050 -1-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maribel ALVAREZ PEREZ - D.N.I. N° 30.707.621 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de julio de 2014, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2051 -1-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yamila Belén SATTI ZENOBI - D.N.I. N° 33.261.097 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2052 -1-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Julio César SOMARUGA - D.N.I. N° 28.544.768 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2014, para desempeñarse como Médico especialista en Cirugía General, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2053 -1-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Noemí MESQUIDA - D.N.I. N° 29.283.101 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 13 de junio de 2014, para desempeñarse como Médica especialista - en Medicina General, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2054 -1-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Fabiana CONEJOS - D.N.I. N° 29.053.446 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 17 de marzo de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2055 -1-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabel GARCIA PERELLO - D.N.I. N° 32.971.935 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2056 -1-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cesar Eduardo GOOTS - D.N.I. N° 18.543.517 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 17 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2057 -1-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Soledad DITTLER - D.N.I. N° 30.248.705 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2058 -1-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elizabeth Noemí PARADA - D.N.I. N° 25.783.266 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2059 -1-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Vanesa GIMENEZ - D.N.I. N° 31.942.693 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 y el 15 de junio de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2060 -1-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martin Ezequiel BOLLINI - D.N.I. N° 28.237.794 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2014, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General

Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2061 -1-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servidos equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Susana DIP – D.N.I. N° 20.561.144 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 04 de marzo de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2062 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3147/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 519/14, 912/14 y 1379/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279 Dante Yamil DELMAS - D.N.I. N° 23.105.009 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2063 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2909/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 404/14, 1015/14 y 1393/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Beatriz ARNAUDO - D.N.I. N° 20.246.310 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2064 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1123/14 y su prórroga por Resolución N° 1637/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gonzalo Javier TERLECKIJ - D.N.I. N° 23.553.694 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2065 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 620/14, y sus prórrogas por las Resoluciones 1094/14 y 1672/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marina TORRES - D.N.I. N° 27.897.036 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud,

por el período comprendido entre el 18 de junio y el 16 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2066 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 649/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1059/14 y 1598/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Miguel Ángel LENCINA – D.N.I. N° 10.544.755 – Clase 1953, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 junio y el 02 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2067 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1193/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Facundo Gastón LUNA DEFEO - D.N.I. N° 26.727.849 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de junio hasta el 07 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2068 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1703/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Silvina Lorena JAUREGUI - D.N.I. N° 28.374.544 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2069 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3013/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3329/13, 812/14 y 1418/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Elsa Zoraya BALLEJOS - D.N.I. N° 26.155.376 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2070 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 143/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 860/14 y 1427/14 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Edgardo BARRAGAN – D.N.I. N° 13.426.070 - Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2071 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3384/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 718/14 y 1286/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sofía BENINATO MORA - D.N.I. N° 32.046.845 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de junio hasta el 12 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2072 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2275/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2769/13, 232/14, 698/14 y 1386/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Diego Alberto BOSCO - D.N.I. N° 31.613.489 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2073 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3054/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 231/14, 688/14 y 1368/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Romina Natalia SCHMUKER LUCERO - D.N.I. N° 33.454.633 - Clase 1988, perteneciente al Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario de Santa Rosa, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2074 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3373/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 365/14, 937/14 y 1506/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Beatriz PEÑA - D.N.I. N° 21.813.221 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de junio y el 06 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2075 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 730/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1186/14 y 1674/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Martin MAYER - D.N.I. N° 29.663.881 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2076 -1-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 147/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 843/14 y 1430/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena MOORE - D.N.I. N° 25.839.209 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de junio y el 12 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2077 -2-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2535/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2772/13, 64/14, 716/14 y 1216/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia María CRESPO - D.N.I. N° 34.422.331 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2078 -2-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 580/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1037/14 y 1511/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Lorena ACUÑA - D.N.I. N° 27.228.898 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 06 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2079 -2-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2627/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 115/14, 845/14, 1305/14 y 1777/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alicia Susana SANCHEZ - D.N.I. N° 12.194.202 - Clase 1956, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio

Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2080 -2-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1024/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1440/14 y 1773/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Silvia Alejandra PASTRANA - D.N.I. N° 25.449.320 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 16 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2081 -2-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3218/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 799/14, 1370/14 y 1796/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Cristina GONZALEZ - D.N.I. N° 28.503.596 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 14 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2082 -2-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 166/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 859/14, 1390/14 y 1791/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Constanza BOSCARDIN - D.N.I. N° 28.946.642 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 09 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2083 -2-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 778/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1204/14 y 1767/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Inés MIRANDA - D.N.I. N° 25.428.813 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2087 -3-VII-14- Art. 1°.-** Declárase

rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 902.279 con la firma "KLONAL SRL", respecto de los ítems 57 (25000 Comprimidos Amiodarona 200 mg. - AMIOCAR) de la Licitación Pública N° 12/13, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 - Reglamentos de Contrataciones - correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 1.192.50.-

**Art. 2°.-** Aplíquese a la firma citada en el Artículo 1° la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 147 y 786 por \$ 4.223,40, de conformidad con lo establecido en el Art. 95 del Decreto 470/73 - Reglamentos de Contrataciones.-

**Art. 3°.-** Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

**Art. 4°.-** Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

**Res. N° 2088 -3-VII-14- Art. 1°.-** Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 902.468 con la firma "GUSTAVO DANIEL NASTASI", respecto del ítem 553 (1200 Fco Ampolla Meropenem 1 g. - MEROZEN ASTRA) de la Licitación Pública N° 64/13, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 - Reglamentos de Contrataciones - correspondiendo la aplicación de una multa de \$18.748,80.

**Art. 2°.-** El importe detallado en el artículo precedente será deducido del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

**Art. 3°.-** Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

**Res. N° 2091 -3-VII-14- Art. 1°.-** Transferir al año 2015, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 de la agente Susana MALDONADO - Legajo N° 37.148 - comprendido entre el 04 y el 19 de agosto de 2014. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2015, cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 2094 -3-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Victoria LITKOWSKI - D.N.I. N° 30.574.787 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 03 y el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2095 -3-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2935/13, y prorrogada por Resoluciones N° 3295/13, 361/14, 1081/14 y 1604/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado

a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Pablo Roy ALVAREZ IBARRA - D.N.I. N° 22.199.967 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Loventué, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de junio y el 07 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2096 -3-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2553/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2874/13, 379/14, 916/14 y 1424/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nelson Ricardo MAURIL -D.N.I. N° 32.913.826 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 y el 11 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2097 -3-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3248/13, prorrogada mediante Resoluciones N° 692/14, 1054/14 y 1609/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Verónica Elizabeth MERILES - D.N.I. N° 30.811.194 Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de junio y el 21 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2098 -3-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3050/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 569/14, 1069/14 y 1620/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, José Ignacio CORREA - D.N.I. N° 31.616.536 - Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de julio hasta el 01 de septiembre de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2099 -3-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2783/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3134/13, 535/14, 1070/14 y 1790/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Melina Noelia HIDALGO – D.N.I. N° 32.073.585 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del

adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2100 -3-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1118/14 y su rectificatoria por Resolución N° 1483/14 y prorrogada por Resolución N° 1843/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Rut VIGLINO - D.N.I. N° 21.638.413 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2101 -3-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1235/14, y su prórroga por Resolución N° 1817/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Norma Lorena BURGARDT - D.N.I. N° 26.136.034 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de junio hasta el 05 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2102 -3-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1864/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Beatriz FERNANDEZ - D.N.I. N° 14.914.416 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de junio hasta el 04 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2103 -3-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1865/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Eliana Valeria OLIVERA - D.N.I. N° 27.647.832 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de mayo hasta el 05 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2104 -3-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1718/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, CEJAS María de los Ángeles - D.N.I. N° 31.942.075 - Clase 1985,

perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2105 -3-VII-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1534/14, prorrogada por Resolución N° 1828/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Viviana MARINO - D.N.I. N° 23.081.097 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2110 -4-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tania Daniela BRESSAN - D.N.I. 31.383.578 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2111 -4-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Noemí FERNANDEZ - D.N.I. N° 26.652.770 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2112 -4-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hugo Raúl LOPEZ - D.N.I. N° 27.647.890 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2014, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2113 -4-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Lorena MALDONADO - D.N.I. N° 25.851.307 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2114 -4-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marisa Luz MARTINEZ - D.N.I. N° 33.494.425 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2014, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2115 -4-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mario Daniel CASTILLO - D.N.I. N° 28.530.507 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2116 -4-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Beatriz REYNOSO - D.N.I. N° 25.520.099 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2117 -4-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Isabel PIZARRO - D.N.I. N° 25.766.653 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 15 de junio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2118 -4-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Valeria ALTAMIRANO - D.N.I. N° 27.524.483 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 09 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2119 -4-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Damián Abel ARNAUDO GARCIA - D.N.I. N° 33.477.585 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de

General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

### SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 277 -3-VII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 16/06/14 el cambio de responsable de la dirección técnica del Servicio de Hemodinamia perteneciente a la "CLÍNICA ARGENTINA S.R.L.", ubicada en Av. San Martín N° 740 de la ciudad de General Pico, a favor del Dr. Eugenio TRUCCO (D.N.I. N° 24.855.933 – M.P. N° 2.063 – M.E. en Cardiología N° 1.328), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA de la dirección técnica al Dr. Mario Andrés FERNANDEZ (DNI N° 14.579.228 – M.P. N° 1.544 – M.E. en Cardiología N° 805).-

**Disp. N° 278 -3-VII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesología y Fisioterapia Cecilia Eleonor SALVADORI (DNI N° 28.782.978 – M.P. N° 2.777), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Alfredo Pablo Etchart, ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 370 de la localidad de Alta Italia, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 282 -7-VII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesología y Fisioterapia María Eugenia SAADE (DNI N° 26.220.168 – M.P. N° 2.676), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro de Ortopedia, Traumatología y Medicina del Trabajo", ubicado en calle 13 N° 884 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 283 -7-VII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada Fonoaudiología Mercedes Carolina TRIPALDI (DNI N° 23.079.407 – M.P. N° 082), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Roxana Vanesa TABOADA, ubicado en calle Monseñor Seraffini N° 1.045 de la localidad de Intendente Alvear, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 284 -7-VII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 25/06/14, la autorización de la Odontóloga María Valeria SCATTOLINI (DNI N° 27.546.089 – M.P. N° 561), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Leila Natalia THERISOD, ubicado en calle González N° 407 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 285 -7-VII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Melisa Lía GEBRUERS HANYA (DNI N° 31.134.201 – M.P. N° 571), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Leila Natalia THERISOD, ubicado en calle González N° 407 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 286 -7-VII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesología y Fisioterapia Jessica Vanesa Parodi (DNI N° 31.134.010 – M.P. N° 2.850), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico denominado "CONSULTORIOS CIUDAD", ubicado en calle Independencia N° 1.249 de la localidad de Toay, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 292 -7-VII-14- Art. 1°.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de 90 días, un Establecimiento para comercializar productos médicos que funcionará bajo la denominación de fantasía "ARTHROS IMPLANTES", perteneciente a la sociedad ANCA – HUE S.R.L., ubicado en Avenida Ameghino N° 1.465 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica estará a cargo del Farmacéutico Miguel Ángel OSIO (DNI N° 13.833.700 – M.P. N° 01), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 298 -10-VII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado de la Farmacia denominada "Salud Vital", a su nuevo domicilio de calle 24 N° 343 Norte de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Dar de baja a su anterior ubicación en calle 24 N° 331 Norte de la misma ciudad.-

**Art. 3°.-** Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, su propietaria la Licenciada en Química Farmacéutica Laura Benito (DNI N° 27.167.780 – M.P. N° 157), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 299 -10-VII-14- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 2 según croquis obrante a fs. 9) perteneciente al Odontólogo Sebastián Antonio GUIDI (DNI N° 27.701.344 – M.P. N° 481), ubicado en calle Urquiza N° 70 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 3°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional Sebastián Antonio Guidi de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y**

## EDUCACIÓN

**Res. N° 1030 -14-VII-14- Art. 1°.-** Considérase limitado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2013, de los docentes que figuran en el Anexo de la presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra indicados en el mismo.-

**Art. 2°.-** Los docentes harán uso de la Licencia referida en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.-

**Res. N° 1032 -14-VII-14- Art. 1°.-** Postérgase el usufructo de los 14 días de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2013, solicitados desde el 14 y hasta el 27 de julio de 2014, por la agente Ley N° 643, Susana Elma ALVAREZ, . Afiliada N° 43.205, Legajo N° 13.774, Categoría 10, por los motivos expuestos en los considerando precedentes.-

**Art. 2°.-** La citada agente hará uso de los 14 días de Licencia para Descanso Anual postergados en el artículo 1° de la presente Resolución, durante el transcurso del corriente año.-

**Res. N° 1033 -14-VII-14- Art. 1°.-** Postérgase el usufructo de los 5 días de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2013, solicitados desde el 21 y hasta el 25 de julio de 2014, por la agente Ley N° 643, Sonia Elizabeth ALECHA, Afiliada N° 69.619, Legajo N° 68.484, Categoría 14, por los motivos expuestos en los considerando precedentes.-

**Art. 2°.-** La citada agente hará uso de los 5 días de Licencia para Descanso Anual postergados en el artículo 1° de la presente Resolución, durante el transcurso del corriente año.-

**Res. N° 1034 -14-VII-14- Art. 1°.-** Postérgase el usufructo de los 5 días de Licencia para Descanso Anual acumulados al 31 de diciembre de 2013, solicitados desde el 14 al 18 de julio de 2014, por la agente Andrea María GONZALEZ, Afiliado N° 68831, Legajo N° 71192, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerando precedentes.-

**Art. 2°.-** Que la citada agente hará uso de la licencia postergada en el primer artículo a partir del 21 al 25 de julio de 2014.-

**Res. N° 1036 -15-VII-14- Art. 1°.-** Declarar de Interés Cultural la participación del Cuarteto de Saxofones "Meridión" en el VI ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SAXOFONISTAS DEL CONSERVATORIO DE TATUI y II CONGRESO LATINOAMERICANO DE SAXOFONISTAS, que se realizará en el Conservatorio dramático y musical "Dr. Carlos de Campos" - Tatuí, estado de Sao Paulo, Brasil; entre los días 12 y 16 de agosto de 2014.-

**Res. N° 1038 -15-VII-14- Art. 1°.-** Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual Correspondiente al año 2013, solicitada durante los días 21 al 25 de julio del corriente año, por el agente Franco

Daniel CARRIQUEO, legajo N° 70234, Afiliado N° 71167, Categoría 16, Rama Servicios Generales.-

**Art. 2°.-** El citado agente hará uso de los 5 días de Licencia para Descanso anual durante el transcurso del corriente año, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 1039 -15-VII-14- Art. 1°.-** Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2013, solicitada durante los días 21 al 28 de julio del corriente año, por la agente Liliana Alicia WIGGENHAUSER, Legajo N° 24798, Afiliado N° 28478, Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** La citada agente hará uso de los 8 días de Licencia para Descanso Anual postergada por el artículo 1°, durante el transcurso del corriente año, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 1052 -17-VII-14- Art. 1°.-** Rescindase el contrato de obra pública formalizado con la empresa Massera Construcciones de Carlos Daniel MASSERA (D.N.I. N° 13.956.482), Licitación Pública Nacional N° 09/12, cuyo objeto fuera la ejecución de la obra: "Escuela Secundaria a Crear en Barrio Fonavi 1702 Viviendas - Santa Rosa - La Pampa", contratado por un monto de \$ 6.065.678,47, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, por haber incurrido la contratista en las causales de rescisión previstas en el Punto 13.3 inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable, y conforme los considerando precedentes.-

**Art. 2°.-** Procédase a la toma de posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, lo que se realizará a través de la Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el marco de lo previsto en el Punto 13.3 inciso a) del Pliego citado en el artículo anterior.

**Art. 3°.-** Suspéndase el pago de los créditos que pudieren existir a favor de la empresa Massera Construcciones de Carlos Daniel MASSERA, así como la devolución de las garantías constituidas a resultas de la liquidación final de la obra -sin derecho a intereses-, que se practicará una vez evaluados económicamente los mayores costos que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que deba celebrar para la ejecución de la obra, así como los daños y perjuicios que sean consecuencia de la presente rescisión (Punto 13.3 incisos b) y e) del Pliego citado en el artículo 1°).-

**Art. 4°.-** Facúltase al Señor Subsecretario de Coordinación a emitir los actos administrativos necesarios para concretar lo dispuesto en la presente, así como gestionar las actuaciones indispensables para la ejecución de la obra.-

**Art. 5°.-** Comuníquese lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto N° 2546/93 y a efectos de que se apliquen las sanciones que pudieren corresponder.-

**Res. N° 1053 -17-VII-14- Art. 1°.-** Rescindase el contrato de obra pública formalizado con la empresa Massera Construcciones de Carlos Daniel MASSERA



(D.N.I. N° 13.956.482), Licitación Pública Nacional N° 08/12, cuyo objeto fuera la ejecución de la obra: "Escuela Primaria a Crear en Barrio Fonavi 1702 Viviendas - Santa Rosa - La Pampa", contratado por un monto de \$ 6.120.443,82, en el marco del Programa Nacional Plan. de Obras, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, por haber incurrido la contratista en las causales de rescisión previstas en el Punto 13.3 inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable, y conforme los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Procédase a la toma de posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, lo que se realizará a través de la Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el marco de lo previsto en el punto 13.3 inciso a) del pliego citado en el artículo anterior.-

**Art. 3°.-** Suspéndase el pago de los créditos que pudieran existir a favor de la Empresa Massera Construcciones de Carlos Daniel MASSSERA, así como las devoluciones de las garantías constituidas a resultas de la liquidación final de obras- sin derecho a intereses- que se practicara una vez evaluados económicamente los mayores costos que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que deba celebrar para la ejecución de la obra, así como los daños y perjuicios que sean consecuencia de la presente rescisión (Punto 13.3 incisos b) y e) del Pliego citado en el artículo 1°).-

**Art. 4°.-** Facúltase al Señor Subsecretario de Coordinación a emitir los actos administrativos necesarios para concretar lo dispuesto en la presente, así como gestionar las actuaciones indispensables para la ejecución de la obra.

**Art. 5°.-** Comuníquese lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto N° 2546/93 y a efectos se apliquen las sanciones que pudieren corresponder.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 457 -21-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Cámara de Comercio y Afines de General Pico por la suma de \$ 30.000,00, destinado para cubrir gastos de coordinación, gestión e implementación del programa "Precios Cuidados Pampeanos" y a gastos de funcionamiento de la entidad.-

**Res. N° 458 -21-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Macachín 012-5, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el análisis de viabilidad productiva y económica de las unidades demostrativas avícolas, en la citada localidad.-

**Res. N° 459 -21-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 21.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, para solventar gastos que demande el estudio de factibilidad de Taller de Curtido y Curtiembre en dicha localidad.-

**Res. N° 460 -21-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de

Fomento de Limay Mahuida 143-8, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el fortalecimiento de la actividad bovina de los productores de la zona, en el marco del Plan de Activación Ganadera.-

**Res. N° 461 -21-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase al señor Jairo Martín BLANC, DNI N° 32.442.734, un crédito por la suma de \$ 75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 046 -10-III-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COLOMBATTI o COLOMBATTI Y RAFFO, ARMANDO ROBERTO GUILLERMO Y OTROS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VALDEZ, BERNARDO ARCADIO CUIT: 20-10418646-8 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN C - LOTE 22- PARCELA 5 - PARTIDA N° 781111- con domicilio en Rosa Molina Qta. 5- 25 de Mayo - La Pampa del Expediente N° 45931/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 781111    | 5             | 0,13       | 2,79       | 2,92     |

**Disp. N° 047 -10-III-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TAIANA Y PANIZZA, ORESTE DIEGO y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VALDEZ, BERNARDO ARCADIO CUIT: 20-10418646-8 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN C - LOTE 22- PARCELA 6 - PARTIDA N° 708233- con domicilio en Rosa Molina Qta 5 - 25 de Mayo - La Pampa del Expediente N° 45931/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 708233    | 6             | 0,13       | 5,38       | 5,51     |

**Disp. N° 048 -17-III-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE Y BUSTILLO, MIGUEL Y OTROS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de MIGUEL CANE CUIT: 30-99913636-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 10 - PARCELA 13 - PARTIDA N° 785699 - con domicilio en Miguel Cane - La Pampa del Expediente N° 47664/13.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en

el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 785699    | 13            | 0,65       | 0,00       | 0,65     |

**Disp. N° 050 -18-III-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LARIN, MANUEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOYANO, CLAUDIA PATRICIA CUIT 23-17470696-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 6- PARCELA 3 - PARTIDA N° 786179 con domicilio en Municipalidad de Uriburu La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 786179    | 3             | 0,06       | 0,00       | 0,06     |

**Disp. N° 061 -4-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORTELLADO, JULIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ORTELLADO, CLAUDIA SUSANA CUIT: 27-21430460-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 38 - PARCELA 3 y 4 - PARTIDAS N° 785555 Y 785556 - con domicilio en Calle 20 Casa 70- Victorica- La Pampa del Expediente N° 47457/14.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 785555    | 3             | 0,08       | 0,00       | 0,08     |
| 785556    | 4             | 0,07       | 0,00       | 0,07     |

**Disp. N° 062 -4-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OLIVIERI DE PARENZUELA, CAROLINA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PARENZUELA, María del Carmen CUIT: 27-05972528-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO i - MANZANA 10 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 784719 - con domicilio en Calle 21 Esq. 22 Gral. Pico - La Pampa del Expediente N° 47505/13.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 784719    | 1             | 1,81       | 1,42       | 3,23     |

**Disp. N° 063 -4-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAOLETTI, GRACIELA BEATRIS Y OTRO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MURILLO, MARIA TERESA CUIT: 27-11040728-4; MURILLO, ANGEL LUIS CUIT: 20-07359146-6; MURILLO, CARLOS FERMIN CUIT: 20-05510400-0 Y MURILLO JORGE ALBERTO CUIT: 20-07361612-4, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 66- PARCELA 61- PARTIDA N° 785514 - con domicilio en

Avellaneda s/n° - Gral. Acha - La Pampa del Expediente N° 47693/13.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 785514    | 61            | 0,26       | 0,00       | 0,26     |

**Disp. N° 064 -8-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREYRA, RICARDO HERNÁN CUIT: 20-31482678-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f - MANZANA 29- PARCELA 20- PARTIDA N° 742862- con domicilio en Pedro Villarino 58 Casa 58 - Toay - La Pampa-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 742862    | 20            | 0,05       | 0,00       | 0,05     |

**Disp. N° 067 -10-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ RIESCO, BENINGO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PALACIOS, OSCAR ALFREDO CUIT: 20-13029200-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- CHACRA 7 - PARCELA 14- PARTIDA N° 772764- con domicilio en M. ACUÑA B° LOS HORNOS S/N° STA ROSA- (L.P.) del Legajo.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 772764    | 14            | 0,14       | 3,77       | 3,91     |

**Disp. N° 068 -10-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AVILA, Tolentino e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHENA, José Oscar CUIT 20-36200618-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 49- PARCELA 23- PARTIDA N° 786271 con domicilio en calle Chacabuco 842-Santa Rosa La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 786271    | 23            | 0,35       | 0,43       | 0,78     |

**Disp. N° 070 -10-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LIGALUPPI Y ANCIN, RICARDO Y OTROS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GONZALEZ, RICARDO OMAR CUIT 20-07363774-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 38- PARCELA 5- PARTIDA N° 730198 con domicilio en calle YAPEYU 1235-Santa Rosa La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en

el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 730198    | 5             | 0,34       | 2,36       | 2,70     |

**Disp. N° 071 -10-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CRISTINA RECHER DE WEIGUN Y ROBERTO ANIBAL CUADERNO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CUADERNO, ROBERTO ANIBAL CUIT: 20-11791987-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO I- MANZANA 49-PARCELA 8- PARTIDA N° 547546 - con domicilio en calle JUJUY 275- STA. ROSA- La Pampa del Expediente N° 47802/14.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 547546    | 8             | 1,84       | 9,02       | 10,86    |

**Disp. N° 072 -11-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EDIFICADORA PELLEGRINI S.A. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ORDOÑEZ, PAMELA LILIANA CUIT 27-33998278-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 80- PARCELA 11- PARTIDA N° 772283 con domicilio en calle M Salesianos 511-Santa Rosa La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 772283    | 11            | 0,23       | 0,00       | 0,23     |

**Disp. N° 074 -14-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORTIZ, Tomasa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RAMOS, María Fernanda CUIT: 27-37353958-7 y RAMOS, María Juliana CUIT: 27-32911036-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- QUINTA 10- PARCELA 1- PARTIDA N° 784329- con domicilio en Moreno 494-Miguel Cane – La Pampa del Expediente N° 47412/13.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 784329    | 1             | 0,52       | 4,87       | 5,39     |

**Disp. N° 077 -15-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de WEBER, Carlos Edmundo y JORGOVAN, Raquel Julia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JORGOVAN, Raquel Julia CUIT: 23-06630801-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 56- PARCELA 18- PARTIDA N° 719120 - con domicilio en Juan J. Paso S/N Ataliva Roca- La Pampa del Expediente N° 47803/14.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 719120    | 18            | 1,45       | 0,00       | 1,45     |

**Disp. N° 078 -15-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ NUÑEZ, Isidro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OSORIO, Josefa CUIT: 23-00983662-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 52-PARCELA 10- PARTIDA N° 786176 - con domicilio en Independencia y Urquiza- Toay- La Pampa del Expediente N° 47856/14.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 786176    | 10            | 0,53       | 0,08       | 1,61     |

**Disp. N° 085 -21-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MASSOLA de MARTIN, Ida Natividad e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LITVINCHUK, Sara CUIT: 27-04445872-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 78 A-PARCELA 18- PARTIDA N° 784752- con domicilio en calle 15 N° 525- Gral. Pico- La Pampa del Expediente N° 47660/13.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 784752    | 18            | 0,49       | 0,00       | 0,49     |

**Disp. N° 086 -21-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario Sobre el inmueble propiedad de GRILLO, Anuncio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de QUEHUE CUIT: 30-9991351-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d - MANZANA 36 - PARCELA 6 a 10 - PARTIDA N° 784747 a 784751 - con domicilio en QUEHUE- La Pampa del Expediente N° 47670/13.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 784747    | 6             | 0,38       | 0,00       | 0,38     |
| 784748    | 7             | 0,25       | 0,00       | 0,25     |
| 784749    | 8             | 0,25       | 0,00       | 0,25     |
| 784750    | 9             | 0,25       | 0,00       | 0,25     |
| 784751    | 10            | 0,28       | 0,00       | 0,28     |

**Disp. N° 087 -28-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FREYRE, Elibe Osmar y otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ RAMIREZ, María Belén CUIT: 27-33775825-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i-

MANZANA 48- PARCELA 18- PARTIDA N° 784706 - con domicilio en calle 29 N° 531- General Pico- La Pampa del Expediente N° 47647/13.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 784706    | 18            | 0,63       | 1,74       | 2,37     |

**Disp. N° 088 -28-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HIDALGO, Omar Hilario y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TELLERIA, Ricardo Luis CUIT: 20-13793841-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 65- PARCELA 12- PARTIDA N° 788570 - con domicilio en calle Casteli S/N° - Ingeniero Luiggi- La Pampa del Expediente N° 47705/13.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 785570    | 12            | 0,10       | 0,10       | 0,10     |

**Disp. N° 089 -28-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SUAREZ, Fernando e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NUÑEZ, Julio Rafael CUIT: 20-30782038-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 020- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 13- PARCELA 6- PARTIDA N° 785668 - con domicilio en Trebolares- La Pampa del Expediente N° 47682/13.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 785668    | 6             | 0,03       | 0,00       | 0,03     |

**Disp. N° 090 -28-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Luan Toro CUIT: 30-99919771-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANAS 32,33,34 y 35 - PARCELAS 1,1,1 y 3 - PARTIDA N° 784336,784337,784338 y 784339 - con domicilio en Luan Toro- La Pampa del Expediente N° 47507/13.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | **MANZANA | **PARCELA N° | **TIERRAS | **MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|-----------|--------------|-----------|-----------|----------|
| 784336    | 32        | 1            | 0,38      | 0,00      | 0,38     |
| 784337    | 33        | 1            | 0,35      | 0,00      | 0,35     |
| 784338    | 34        | 1            | 0,35      | 0,00      | 0,35     |
| 784339    | 35        | 3            | 0,22      | 0,00      | 0,22     |

**Disp. N° 091 -28-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DE URRESTARAZU, Juan José e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALBARELLOS, Hugo Lorenzo, CUIT: 20-07367445-0.- del bien nombrado catastralmente como

EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 64- PARCELA 2- PARTIDA N° 784427 - con domicilio en calle Quemú Quemú - La Pampa del Expediente N° 47572/13.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 784427    | 2             | 0,38       | 4,31       | 4,69     |

**Disp. N° 092 -28-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PARERA de PEDROLINI, Delia e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARA, Ana María CUIT: 27-10342653-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 76- PARCELA 1- PARTIDA N° 783793 - con domicilio en calle Benedeti N° 27- Parera- La Pampa del Expediente N° 47334/13.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 783793    | 18            | 0,13       | 0,00       | 0,13     |

**Disp. N° 093 -28-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AVALIS de PELIZZA, Francisca e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PELIZZA, Fabio Ariel CUIT: 20-21956402-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 21- PARCELA 16- PARTIDA N° 785640 - con domicilio en calle B. Plan 5000 casa 61- Eduardo Castex- La Pampa del Expediente N° 47576/13.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 785640    | 22            | 0,12       | 1,11       | 1,23     |

**Disp. N° 094 -28-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLA, Ramón e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Quehue CUIT: 30-99919351-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d - MANZANA 10 - PARCELA 5 - PARTIDA N° 784744- con domicilio en Quehue- La Pampa del Expediente N° 47668/13.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 784744    | 5             | 0,43       | 17,99      | 18,42    |

**Disp. N° 095 -29-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOZA, Anselmo Fausto e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PERALTA, Aurora Margarita CUIT: 27-05584252-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 29-

PARCELA 4- PARTIDA N° 784450 - con domicilio en calle Islas Malvinas S/N° - Telén- La Pampa del Expediente N° 47582/13.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 784450    | 4             | 0,08       | 0,00       | 0,08     |

**Disp. N° 097 -29-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DITTLER, Norma Beatriz CUIT: 27-17161868-7.- y ZALABARDO, Julio Antonio CUIT: 20-16709113-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 70- PARCELA 13- PARTIDA N° 785516 - con domicilio en calle Cabildo - Toay- La Pampa del Expediente N° 47688/13.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 785516    | 13            | 0,03       | 4,55       | 4,58     |

**Disp. N° 098 -29-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LA RAZON SOCIAL TOMAS DEVOTO y COMPAÑIA LIMITADA COMERCIAL INDUSTRIAL, BUENO, Pablo y FERNANDEZ de CABANAS, María de la Asunción e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHIARELLI, Juan José CUIT: 23-10087397-4.- y OTERMIN, Sergio Javier CUIT:20-20387169-5.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 20- PARCELAS 5, 6 y 7- PARTIDAS N° 749675, 749676, 749677 - con domicilio en calle 5 N° 554- General Pico- La Pampa del Expediente N° 46590/12.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 749675    | 5             | 0,04       | 0,00       | 0,04     |
| 749676    | 6             | 0,04       | 0,00       | 0,04     |
| 749677    | 7             | 0,10       | 0,00       | 0,10     |

**Disp. N° 099 -29-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOUSQUET, Emmanuel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a STARK, Ignacio Ademar CUIT: 23-26143954-9.- y BONKOVKY, Lucas Gabriel CUIT:20-28556795-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 37- PARCELA 5- PARTIDA N° 784607 - con domicilio en Quemú Quemú- La Pampa del Expediente N° 47461/13.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 784607    | 5             | 0,07       | 0,00       | 0,07     |

**Disp. N° 100 -29-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ IRIART, Bernardo Tomas e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AGUIRRE, Cesar Aníbal CUIT:20-25341705-7.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 37- PARCELA 4- PARTIDA N° 784606 - con domicilio en calle Quemú Quemú- La Pampa del Expediente N° 47460/13.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 784606    | 4             | 0,07       | 0,00       | 0,07     |

**Disp. N° 101 -29-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZAPATA, Sucesión Domingo y FERREIRA, Ambrosio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Victorica CUIT: 33-99919573-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANAS 56 A y 57 - PARCELAS 11 y 1 - PARTIDA N° 785638 y 785639 - con domicilio en Victorica- La Pampa del Expediente N° 47562/13.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 785639    | 1             | 0,37       | 0,00       | 0,37     |
| 785638    | 11            | 0,15       | 0,00       | 0,15     |

**Disp. N° 102 -30-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SAFADI, Pedro y otro y PARODI, Patricia y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOLAS PEQUIS, Jorge Mohamed CUIT: 23-25445343-9.- y MOLAS PEQUIS, Carlos Amin CUIT:20-27221559-7.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 5- PARCELAS 5 y 6- PARTIDA N° 784327 y784328 - con domicilio en calle Belgrano N° 940- E. Castex- La Pampa del Expediente N° 47502/13.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 784327    | 5             | 1,66       | 0,00       | 1,66     |
| 784328    | 6             | 1,43       | 0,00       | 1,43     |

**Disp. N° 103 -30-IV-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANTELLAN, Carmen e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CASADEI, Rubén Alfredo CUIT: 20-10269943-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 34- PARCELA 21- PARTIDA N° 785608 - con domicilio en calle 24 N° 1116- G. Pico- La Pampa del Expediente N° 47714/13.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

| * PARTIDA | ** PARCELA N° | ** TIERRAS | ** MEJORAS | ** TOTAL |
|-----------|---------------|------------|------------|----------|
| 785608    | 21            | 1,51       | 7,53       | 9,04     |

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 131 -23-V-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-26930 a la Señora PROC SANDRA MIRIAM.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la Señora PROC SANDRA MIRIAM para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 05 de Noviembre de 2014.-

**Res. N° 132 -23-V-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03500 a la firma SORBONA COMBUSTIBLES S.A..-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SORBONA COMBUSTIBLES S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 19130- 19150- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 133 -23-V-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24580 a la firma HANSEN LUIS ALBERTO.

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17510- 17520- 17690- 23610- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 134 -23-V-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11198 a la firma Z ELECTRICIDAD S.R.L..

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma Z ELECTRICIDAD S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14010 - 14030 - 14140 - 14310 -14320 - 14710 - 14720 - 14730 - 15110 - 15120 - 15130 - 15143 15180 - 15210 - 15280 - 15340 - 15975 - 15999 - 16105 - 16115 16120 - 16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16220 - 16230 - 16240 16250 - 16260 - 16310 - 16350 - 16620 - 16625 - 16645 - 16680- 16685 - 16695 - por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.

**Res. N° 137 -30-V-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Provincial, con el número 400-31393 a la Señora SANTOANDRE MARIA CRISTINA.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora SANTOANDRE MARIA CRISTINA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 28900 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.

**Res. N° 138 -30-V-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04881 a la firma WILBERGER CESAR GUSTAVO

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma WILBERGER CESAR GUSTAVO

para ser proveedor del Estado provincial en los rubros 16710- 17440 - 17490 - 17510 17520- 19310 - 27441 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.

**Res. N° 139 -30-V-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-32176 a la firma INSA DE FERES GERMAN Y AMER MARCOS S.H.

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma INSA DE FERES GERMAN Y AMER MARCOS S.H. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16530 – 16540 - 16545 - 16550 - 16625 - 16640 - 16645 - 16650 - 16670 - 16685 16515 - 16520 - 16525 - 26515 - 26520 - 26530 - 26600 - 26645 26685 - 26695 - 27440 - 27441 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.

**Res. N° 146 -4-VI-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Provincial, con el número 400-01752 al Señor PATTHAUER JOSE OMAR.

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor PATTHAUER JOSE OMAR para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15340 - 15510 - 15680 - 16115 19505 - 19515 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.

**Res. N° 147 -4-VI-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-33250 a la firma INTERCITY S.R.L.

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma INTERCITY S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15805 - 15895 - 15999 - 17440 - 17490 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.

**Res. N° 148 -4-VI-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20807 a la firma C3I S.A.

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma C3I S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13610 -15805 - 15895 - 15999 - 16140- 17440- 17490 – 25810 – 27000 – 27442 - 27420 – 27430 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.

**Res. N° 150 -9-VI-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31160 a la firma IMPOSA MARINA LEONELA.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma IMPOSA MARINA LEONELA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el 02 de Diciembre de 2014.-

**Res. N° 157 -9-VI-14- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-21875 a la firma VALLE INES CLARISA.-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VALLE INES CLARISA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 09 de Diciembre de 2014.-

**Res. N° 182 -26-VI-14- Art. 1°.-** Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la Firma Z ELECTRICIDAD S.R.L.-

**Res. N° 185 -26-VI-14- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la señora Moreno Mirta Graciela en el rubro 27920.-

**Res. N° 186 -26-VI-14- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-09200 a la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL.

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505, 16510, 16515, 16530, 16540, 16640 y 16670 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.

**Res. N° 232 -17-VII-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20100 al señor SOTERO DIEGO JOAQUIN.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor SOTERO DIEGO JOAQUIN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505 - 16510 - 16515 - 16520 16525 - 16530 - 16540 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 233 -17-VII-14- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01409 a la firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 19999 - 29999 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 234 -17-VII-14- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-33410 a la firma CEDI CONSULTING S.R.L.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CEDI CONSULTING S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17440 - 27441 - 27442 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 173 -18-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE GAS ENVASADO EN EL SECTOR BAÑOS PÚBLICOS EN AUTÓDROMO PROVINCIAL - TOAY - LA PAMPA" a la Empresa KISTNER ENRIQUE ISMAEL representada por su Titular Señor Enrique Ismael KISTNER, por el monto de \$ 487.920,00 con valores al mes de MAYO de 2014 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del

Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 174 -18-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "SOLICITUD OBRAS PARA ACONDICIONAR LA SEDE DEL CECOM - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9° -primer párrafo- y 17 primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 716.844,00 a valores al mes de JUNIO de 2014 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 175 -8-VII-14- Art. 1°.-** Postérguese por los motivos expresados en los presentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual solicitada por la agente Olga Susana BLANCO, Legajo N° 7771, Afiliado N° 33379, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

**Res. N° 188 -15-VII-14- Art. 1°.-** Limitase a partir del 25 de abril de 2014, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual del agente Pablo Darío PONCE, Legajo N° 69439, Afiliado N° 70736, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

**Res. N° 189- 15-VII-14- Art. 1°.-** Transfíranse los 25 días para el año 2015 de licencia para Descanso Anual, reglamentaria del año 2013, a la agente María Isabel GODOY, Legajo N° 64483, Afiliado n° 67739, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, los que serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 279 -11-VII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 355.057,43, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 5.000,00  |
| 021-6 ANGUIL               | \$ 1.800,00  |
| 061-2 BERNARDO LARROUDE    | \$ 2.500,00  |
| 111-5 BERNASCONI           | \$ 6.100,00  |
| 171-9 COLONIA BARON        | \$ 10.100,00 |
| 011-7 DOBLAS               | \$ 20.000,00 |

|                          |              |                        |              |
|--------------------------|--------------|------------------------|--------------|
| 224-6 GENERAL ACHA       | \$ 53.600,00 | 171-9 COLONIA BARÓN    | \$ 4.500,00  |
| 153-7 GENERAL PICO       | \$ 26.750,00 | 124-8 LUAN TORO        | \$ 40.000,00 |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN | \$ 2.000,00  | 014-1 MIGUEL RIGLOS    | \$ 90.000,00 |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR  | \$ 8.500,00  | 225-3 QUEHUÉ           | \$ 30.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA          | \$ 4.500,00  | 187-5 RANCUL           | \$ 60.000,00 |
| 183-4 LA MARUJA          | \$ 1.000,00  | 197-4 REALICÓ          | \$ 90.000,00 |
| 043-0 LONQUIMAY          | \$ 4.300,00  | 204-8 TOAY             | \$ 90.000,00 |
| 012-5 MACACHIN           | \$ 3.000,00  | 213-9 TRENEL           | \$ 50.000,00 |
| 172-7 MIGUEL CANE        | \$ 53.500,00 | 126-3 VICTORICA        | \$ 30.000,00 |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS      | \$ 2.100,00  | 222-0 CNIA SANTA MARÍA | \$ 60.000,00 |
| 092-7 PUELCHES           | \$ 4.500,00  | 142-0 LA REFORMA       | \$ 30.000,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU        | \$ 4.000,00  | 193-3 MAISONNAVE       | \$ 30.000,00 |
| 187-5 RANCUL             | \$ 9.050,00  |                        |              |
| 197-4 REALICO            | \$ 10.500,00 |                        |              |
| 015-8 ROLON              | \$ 3.000,00  |                        |              |
| 053-9 SANTA ISABEL       | \$ 3.000,00  |                        |              |
| 125-5 TELEN              | \$ 5.000,00  |                        |              |
| 204-8 TOAY               | \$ 37.000,00 |                        |              |
| 044-8 URIBURU            | \$ 20.000,00 |                        |              |
| 066-1 VERTIZ             | \$ 4.200,00  |                        |              |
| 126-3 VICTORICA          | \$ 5.200,00  |                        |              |
| 087-7 WINIFREDA          | \$ 32.000,00 |                        |              |
| 151-1 AGUSTONI           | \$ 1.300,00  |                        |              |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL   | \$ 3.000,00  |                        |              |
| 123-0 LOVENTUEL          | \$ 3.000,00  |                        |              |
| 186-7 QUETREQUEN         | \$ 4.357,43  |                        |              |
| 085-1 RUCANELO           | \$ 1.200,00  |                        |              |

**Res. N° 281 -11-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 68.500,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 288 -17-VII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 840.000,00, favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

|                         |              |
|-------------------------|--------------|
| 112-3 ABRAMO            | \$ 20.000,00 |
| 181-8 CALEUFU           | \$ 90.000,00 |
| 081-0 CONHELLO          | \$ 30.000,00 |
| 011-7 DOBLAS            | \$ 50.000,00 |
| 082-8 EDUARDO CASTEX    | \$ 90.000,00 |
| 102-4 GRAL M. J. CAMPOS | \$ 50.000,00 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI  | \$ 90.000,00 |
| 031-5 LA ADELA          | \$ 90.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA         | \$ 30.000,00 |
| 183-4 LA MARUJA         | \$ 90.000,00 |
| 043-0 LONQUIMAY         | \$ 60.000,00 |
| 012-5 MACACHIN          | \$ 90.000,00 |
| 184-2 PARERA            | \$ 30.000,00 |
| 162-8 PUELCHES          | \$ 30.000,00 |

**Res. N° 289 -18-VII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 604.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

**Res. N° 290 -18-VII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 130.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

|                         |              |
|-------------------------|--------------|
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI | \$ 90.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA         | \$ 40.000,00 |

**Res. N° 291 -18-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 292 -18-VII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| 081-0 CONHELLO          | \$ 5.000,00 |
| 153-7 GENERAL PICO      | \$ 5.000,00 |
| 103-2 GUATRACHE         | \$ 5.000,00 |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | \$ 5.000,00 |
| 184-2 PARERA            | \$ 5.000,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU       | \$ 5.000,00 |
| 015-8 ROLON             | \$ 5.000,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL      | \$ 5.000,00 |
| 024-0 SANTA ROSA        | \$ 5.000,00 |
| 126-3 VICTORICA         | \$ 5.000,00 |

**Res. N° 293 -21-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 2531/2014

Santa Rosa, 26 de junio de 2014

#### VISTO:

Las actuaciones -Expediente N° 1293/2013 "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, ORGANISMO QUE INICIA: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN. PERÍODO POR EL QUE RINDE CUENTAS: EJERCICIO/2012. EXTRACTO:



BALANCE MENSUAL 20.085/1-20.084/4 – EMISION DE CHEQUES – DEVOLUCIONES - GASTOS”- tramita la rendición de la Comisión de Servicio N° 595.669, la rendición propiamente dicha en un cuerpo de 629 fojas y el expediente N° 595669/12-E, de los que;

**RESULTA:**

Que a fa. 1/629 obra rendición de cuentas correspondiente al Ministerio de Cultura y Educación, por el período Diciembre de 2012;

Que a fs. 2/3 la Relatoría emitió Pedido de Antecedente N° 582/2013, el cuales fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 4/25 se agrega la contestación de las observaciones por parte de los responsables;

Que a fs. 26/35 se agrega Informe Complementario Final;

Que a fa. 36 obra Informe de Relatoría N° 137/2014, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que a fs. 37/38 obra Informe Definitivo N° 155/2014;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 1ra. de Sala I;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera la institución tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. Que en este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho “Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”. (“FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que verificada la presentación de las respectivas contestaciones, se procedió a su valoración;

Que por un lado, obra la solicitud de autorización con el detalle del personal y el anticipo para viáticos y gastos, para la Comisión de Servicios N° 595669;

Que por otra parte, en oportunidad de emitir el Pedido de Antecedentes N° 247/2013, la Relatoría observó el uso del legajo N° 1477 para la mencionada Comisión, el cual no consta en los registros, por lo cual, solicitó al Dpto. de Bienes Patrimoniales información del mismo a fin de constatar su existencia;

Que en respuesta, se comunica que dicho legajo pertenece al Depósito de Rezagos, por lo que se pide la justificación de la situación mencionada a la Subsecretaría de Educación;

Que asimismo, se solicita la devolución de PESOS TRECIENTOS (\$300) que se pagó como adelanto de gastos al agente Belouqui Rubén Arturo –agente afectado a la comisión de servicios, antes mencionada-, debido a que no existe comprobante alguno que avale dicho monto;

Que como respuesta, la Sra. Subsecretaria Ana María Franzante mediante nota aclara que se produjo un error al especificar el número de legajo, confundiendo el 1477 por el 1744, sin dar contestación por el adelanto de gastos al agente;

Que ante esta respuesta, en la rendición mensual se solicita nuevamente la devolución de dicho importe al agente Belouqui Rubén Arturo, debido a que el mismo no fue consumido;

Que mediante Nota N° 1465/13, el Sr. Julio César Portela nos aclara que en la Comisión de Servicio nada se escribe sobre los gastos efectuados a cargo del chofer, por desconocer que debía rendirse a la Subsecretaría. Por lo que dada la urgencia de la respuesta, en un viaje que el mismo realiza a la ciudad de General Pico, trata de recabar en las estaciones de servicio en las que normalmente cargan combustible los choferes, un comprobante que reuniera las condiciones de fecha, hora e importe consumido;

Que de esta forma, la firma “Nueva Isaura 10” le remite el duplicado de una factura emitida a “consumidor final” sin la CUIT del organismo contratante, por un monto de \$ 344,99, siendo este mayor al anticipo de gastos de \$ 300;

Que del informe emitido por el Sub Jefe de Relatores de la División 1ra. de Sala I de este Tribunal se desprende:

“No se acepta el descargo realizado por el Sr. Julio César Portela en Nota N° 1465/13, en contestación a la observación realizada por el Relator interviniente en fa. 7 del Expte. N° 595669/12 E. El Sr. Arturo deberá devolver el importe de \$300 anticipado mediante comprobante de contabilización de pagos N° 240607 (fa. 3), y no utilizado en la comisión de servicio”;

Que la Jefatura de División 1ra., a través del Informe Definitivo concuerda con el estudio realizado por la Sub Jefatura y considera que debería formularse un cargo por la suma de PESOS TRECIENTOS (\$ 300,00.-);

Que la Vocalía ha manifestado su conformidad;

Que se ha garantizado a la institución referida el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que, en definitiva, este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que, en consecuencia, corresponde dictar Sentencia, teniendo por presentada la rendición de cuentas del Ministerio de Cultura y Educación, correspondiente al período de diciembre de 2012, por aprobada parcialmente y formulado el cargo a los Responsables por el importe no aprobado cuyo monto es de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00);

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas del Ministerio de Cultura y Educación correspondiente a:

Período: Diciembre/12 -Balance Mensual-

Giro: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 42.766.551,21)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 19/09/2013

**Artículo 2º:** APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 42.766.251,21)

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo al responsable Rubén Arturo BELOQUI- DNI N° 10.516.638, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al Responsable y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 2568/2014**

Santa Rosa, 27 de junio de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 13618/2012 caratulado: "MGEyS - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE DEPORTES RECREACION Y TURISMO SOCIAL S/APORTE ECONÓMICO DESTINADO A LOS GASTOS DE ORGANIZACION, DESARROLLO Y PARTICIPACION EN DISTINTOS EVENTOS- FEDERACION DE JUDO DE LA PAMPA"; de la que;

**RESULTA:**

Que por el mencionado Expediente, se gestionó el otorgamiento de un subsidio a la Federación de Judo de La Pampa, destinado a los gastos de organización, desarrollo y participación en distintos eventos;

Que mediante Decreto N° 473/97, modificado por Decreto N° 809/2012, se delegaron en el Ministerio de Bienestar Social las facultades correspondientes al Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835, para otorgar mediante resolución ministerial subsidios a instituciones de bien público y comunas, hasta un monto de PESOS CINCUENTA MIL (50.000,00);

Que en ese marco, mediante Resolución N° 898/2012, dicho Ministerio otorgó a la Federación de Judo de La Pampa un subsidio por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00);

Que de conformidad con lo establecido en el articulado de la respectiva Resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir expresa y documentada cuenta ante la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la fecha de cobro;

Que, presentada la rendición de cuentas por parte de la entidad – en cuerpo complementario de 20 fojas-, la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social dictó la Disposición N° 50/2013 y dio intervención al Tribunal de Cuentas;

Que a fa. 62 obra Pedido de Antecedentes N° 837/2013, que fue remitido a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social para que, por su intermedio, se notifique a la entidad;

Que a fa. 63 se agrega la notificación a la entidad y a fa. 64 la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social informa que se han vencido los plazos sin que la entidad haya contestado el Pedido de Antecedentes;

Que agotadas las instancias administrativas, el Relator elevó Informe fundado N° 1964/2014 sobre la rendición del subsidio otorgado, que obra a fs. 65/66;

Que a fs. 67 se elevó a la Señora Vocal Subrogante de Sala I, el Informe Definitivo N° 1999/2014 respecto de la rendición de cuentas del subsidio

otorgado en el Expediente de referencia, indicando: "... se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: Importe Total del Subsidio: \$ 20.000,00 - Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 4.068,34 – Importe que debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 15.931,66;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y elevó las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de División 1ra. de Sala I;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la entidad la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera la institución tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que en este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que cumplido el plazo para contestar el Pedido de Antecedentes, el mismo no había sido contestado por los responsables;

Que del informe emitido por la Jefatura de Relatores de la División 1ª de Sala I de este Tribunal se desprende que correspondería aplicar cargos a los responsables, quienes no contestaron ninguna de las observaciones realizadas, a saber:

**Observación pto 1)** correspondiente a los comprobantes de fs. 5 a 19 (cuerpo complementario) donde se solicitó justificar la rendición de comprobantes de fecha anterior a la solicitud y otorgamiento del subsidio. Además se requirió incorporar Resolución (rectificar) del Ministerio que avale los mismos. Importe no conformado: \$ 12.131,66. (no se incluye en la sumatoria las fs. 16 y 17, observadas en el pto 2)

**Observación pto 2)** correspondiente a las Fs. 16 y 17(cuerpo complementario) por servicios de alojamiento en hotel, donde se solicitó justificar la rendición de cuentas de

comprobantes emitidos a consumidor final, lo cual se fundamenta en que esta situación no permite corroborar que los gastos corresponden a la Institución. Asimismo se requirió adjuntar documentación que permita acreditar el gasto como por ejemplo: personas alojadas, torneo, acta de reunión de socios, etc.

Importe no conformado: \$ 1800,00

**Observación pto. 3)** correspondiente a fa. 20 por pago de entrenamiento Araucanía 2012 al Sr. Eduardo G. Filgueira, presidente de la Institución. En este sentido, se solicitó incorporar acta de reunión de socios que avale el pago de la factura C N° 0001-00000104. El pedido se fundamenta en la necesidad de corroborar la aprobación por parte de los asociados del beneficio a favor de una autoridad de la Institución que conforma el Consejo Directivo. Importe no conformado: \$ 2000,00.

Que, en un todo de acuerdo a lo expuesto, es correcta la imposición de los cargos referidos, que totalizan la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 66/100 (\$15.931,66);

Que la Jefatura de División 1a., a través de su Informe Definitivo concuerda con el estudio realizado por la Relatoría;

Que la Vocalía ha manifestado su conformidad;

Que se ha garantizado a los responsables de la entidad el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que, en definitiva, este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la Resolución Ministerial ut-supra mencionada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

#### POR ELLO:

#### LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** Téngase por presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio correspondiente al Expediente N° 13618/2012 –MGEyS- otorgado a la Federación de Judo de La Pampa, por un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 05/11/2013

**Artículo 2º:** Apruébanse erogaciones por un monto de PESO CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 34/100 (\$ 4.068,34).

**Artículo 3º:** Considérase no rendida la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON

66/100 (\$15.931,66) por las razones expuestas en los considerandos e la presente.

**Artículo 4º:** Intímase a la entidad beneficiaria del subsidio Federación de Judo de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Eduardo G. FILGUEIRA D.N.I. N° 20.729.044, Señora María Elena SOSA GAMBA – D.N.I. N° 23.186.489 y Señor Rafael PERICHON – D.N.I. N° 23.932.667, en calidad de Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 66/100 (\$15.931,66) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago.

**Artículo 5º:** SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 6º:** SE HACE SABER que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 7º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 2601/2014

Santa Rosa, 1 de julio de 2014

#### VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables del Establecimiento Asistencial Dr. Pablo Lecumberry de Lonquimay correspondiente al período septiembre- diciembre 2010, en concepto de gastos de funcionamiento, cuenta 82.081/7, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 2752/2011, de la que;

#### RESULTA:

Que a fs. 1/20 y 1/166 del cuerpo principal (c.p.) y complementario (c.c.), respectivamente, obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 22/23 c.p. la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 908/2012, que fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que en virtud de la falta de contestación por parte de los responsables y la falta de presentación de

rendiciones de otros períodos, se comisionó a agentes de este Tribunal por Resolución N° 47/2014 para que se constituyeran en el Establecimiento Asistencial o domicilio de los responsables, a los fines de retirar la documentación para confeccionar las rendiciones, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 12 del Decreto-Ley N° 513/69;

Que a fs. 27/42 se agrega informe de la Comisión;

Que a fs. 47/48 se agrega el Valorativo N° 237/2014 e Informe del Relator N° 1928/2014;

Que a fs. 49/50 obra Informe Definitivo N° 1890/2014, que evalúa las actuaciones, documentación y descargo aportados;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley N° 513/69.

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al establecimiento la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho.

Que de esta manera la institución tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. Que en este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013).

Que no habiéndose recibido contestación alguna y existiendo rendiciones pendientes de presentación, se comisionó a agentes de este Tribunal de Cuentas para que, en ejercicio de las facultades previstas por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, retiren los documentos y las rendiciones no presentadas;

Que, evaluados dichos comprobantes y los presentados oportunamente en la rendición respectiva, se emitió el informe correspondiente de la Jefatura de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal, del que se desprende que correspondería aplicar cargos a los responsables:

"De fs 2 a 10, fa 27, de fs 31 a 42, de fs 60 a 63, de fs 65 a 69, de fs 81 a 90 y fa 162 se observa, en las planillas de comisión de servicio, que no se encuentran

firmadas por los beneficiarios ni se detalla el número de legajo de la ambulancia; y en Fs 27,31,60 y 162 no se detalla el itinerario. Se solicita completar las planillas y en caso de no encontrarse completas y sin la firma del beneficiario, el responsable deberá depositar el importe pagado en el viático, en la cuenta 20084/4 y adjuntar la boleta de depósito original. Cumplimentar. Los Responsables no han cumplimentado lo observado, por lo que las planillas de rendición de viáticos no resultan eficaces como comprobante respaldatorio de los gastos efectuados. El total de los gastos observados en el presente punto, a excepción del de fa 36 que se encuentra firmado, totaliza un importe de \$9162, por lo que ésta Relatoría considera debería formularse el respectivo cargo por el importe de \$9162.

e)A fs 1, 26, 28, 57, 77, 91, 124, 138, 163 y 164 se observan que las facturas 0001-00000264/272/269/267/265/277/266/273/268 276 del Proveedor Jorge Adrián Fernández, por los importes de \$600, \$500, \$2060, \$1820,\$468, \$1500, \$1800, \$1715,30, \$500 y \$1750; que se pagaron con los cheques - 21236847, 21454439/40/57/72 y 21923527/31/32, se encuentran adulteradas tanto en los importes como en las fechas; no se encuentran firmadas por el proveedor ni por el responsable; no se corresponde la correlatividad del número de factura con la fecha de emisión, y además, estas tareas, se deberá dar intervención al departamento de "Arquitectura Hospitalaria, ya que no corresponde realizarlas de manera directa por el establecimiento Se solicita que el responsable deposite el importe total de \$12388,30 en la cuenta 20084/4 y adjuntar la boleta de depósito original. Cumplimentar. Los Responsables no dan contestación al punto, por lo que las facturas adjuntas no resultan eficaces como respaldo de los gastos efectuados. Verificados los importes de los gastos, ésta Relatoría considera debería formularse cargo por el importe de \$12418,30.

Que, en un todo de acuerdo a lo expuesto, es correcta la imposición de ambos cargos, que totalizan la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 30/100 (\$21.580,30);

Que la Jefatura de División 2da., a través de su Informe Definitivo concuerda con el estudio realizado por la Relatoría;

Que la Vocalía ha manifestado su conformidad;

Que se ha garantizado a los responsables del establecimiento asistencial el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que, en definitiva, este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, a través de la que se tiene por presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial Dr. Pablo Lecumberry de Lonquimay, correspondiente al período septiembre-diciembre 2010, por aprobada parcialmente y formulado el cargo a los Responsables por el importe no aprobado de la rendición cuyo monto es de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 30/100 (\$ 21.580,30);

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial Dr. Pablo Lecumberry de Lonquimay correspondiente al período septiembre-diciembre 2010, por un giro de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 14/100 (\$48.481,14).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/02/2014

**Artículo 2º:** APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CON 84/100 (\$ 26.900,84).

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo a los Responsables Miguel Ángel DUFAY DNI N° 10.480.220 y Sr. Emiliano SARASOLA DNI N° 30.347.459, en su carácter de Director y administrador, respectivamente, del Establecimiento Asistencial Dr. Pablo Lecumberry de Lonquimay, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 30/100 (\$ 21.580,30) según los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José

Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

### DAFAS

**Res. N° 751 -11-VII-14- Art. 1°.-** Autorizar a la Asociación Cooperadora Policial con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números, desde el número cero al número 999 inclusive, distribuidos en 333 boletas con 3 números de 3 cifras en cada una, y una boleta con un número de 3 cifras, de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta con 1 número: Número cero (000)

Boletas con 3 números: Desde el número Guía 001 al número Guía (333) inclusive.-

Su precio de venta será el siguiente:

Boleta con 1 número: \$ 100 al contado

Boletas con 3 números: \$ 800 al contado o en cinco cuotas. Las 4 primeras cuotas iguales y consecutivas de \$ 150 cada una y la última de \$ 200.-

**Art. 2°.-** permitir a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

**Art. 3°.-** Los sorteos mensuales se realizaron por el extracto de Quiniela Nacional Nocturna de la Lotería Nacional S.E. y el Sorteo Final se efectuara por tómbola mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.-

### SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

**Disp. N° 8 -9-VII-14- Art. 1°.-** A partir del 1 de Agosto de 2014 y por aplicación del Artículo 3° de la Resolución General N° 518/10, actualizanse los precios de Materiales Descartables del ANEXO L MATERIAL DESCARTABLE Y FORMULAS MAGISTRALES-incluido en el Anexo I de la Resolución General N° 252/05 de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/14 EXPEDIENTE N° 4944/14

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia dependiente de la Jefatura de Policía.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 11 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de

Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos ONCE MIL (\$ 11.000,00)

**UBICACIÓN:** El inmueble deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Alsina, Alvear, Pueyrredón, Belgrano Norte, Belgrano Sur, Argentino Valle, Avenida Luro, Leguizamón, Ameghino, Chile, Av. Uruguay y Ayala de la ciudad de Santa Rosa.

**SUPERFICIE:** El inmueble deberá contar, como mínimo, con once (11) ambientes, cinco (5) de los cuales serán destinados a oficinas, con un mínimo de nueve (9) metros cuadrados de superficie cada uno, no pudiendo ser su lado inferior menor a los 2,60 metros de largo. Un (1) ambiente no menor a doce (12) metros cuadrados de superficie que se destinará para atención al público, el cual deberá tener acceso directo a la calle. Un (1) ambiente no menor a diez (10) metros cuadrados de superficie, con su lado mínimo no inferior a tres (3) metros. Un (1) ambiente con una superficie mínima de diecisiete (17) metros cuadrados, con su lado menor no inferior a 2,80 metros de largo, acceso directo de la calle por medio de una carpintería de 2,30 metros de ancho. Por último, dos (2) baños como mínimo, uno de ellos completo y el/los restante/s deberá/n estar equipado/s con inodoro, lavatorio, bidet y botiquín con espejo, debiendo tener en ambos casos revestimiento tipo cerámica o azulejos en todas sus caras hasta una altura mínima de 1,80 metros desde el nivel del piso. El restante ambiente será destinado a cocina y deberá contar con mesada-bajo mesada, bachas y artefacto correspondiente. Deberá tener un patio de veinte (20) metros cuadrados como mínimo.

El inmueble deberá contar con los servicios de agua corriente, gas natural, cloacas, energía eléctrica, calefacción a gas natural.

Deberá contar con calefactores individuales o calefacción central, que aseguren el correspondiente balance térmico para la totalidad de los ambientes y un termo tanque para la provisión de agua caliente a la cocina y los baños.

Todos los ambientes deberán ser entregados en correcto estado de mantenimiento de pisos, revoque y pintura e instalaciones eléctricas, con sus respectivas luminarias. Del mismo modo deberán respetar las normativas Municipales en cuanto a la iluminación y ventilación de cada uno de los ambientes.

En caso que el inmueble conste de dos (2) plantas, deberá estar dotado de un depósito de agua en la planta baja con bomba elevadora para remitir el agua potable a la planta superior, como así también uno de los baños deberá estar en la planta superior.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 265,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3111

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 58/14

**OBRA:** "AMPLIACIÓN JIN N° 7 EN LA ESCUELA N° 219 - SANTA ROSA- LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.860.000,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 2.790.000,00.-  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 2.790.000,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-  
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 05 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** 1.302,00.-  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-  
**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**  
 B. Of. 3110 - 3111

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 59/14**

**OBRA:** “SOLICITUD OBRAS PARA ACONDICIONAR LA SEDE DEL CECOM – SANTA ROSA - LA PAMPA”.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 716.844,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 8.602.128,00.-  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 8.602.128,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-  
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 05 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 10:30 HS.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** 501, 80,00.-  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-  
**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**  
 B. Of. 3110 - 3111

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación

Publica N° 214/14 autorizado mediante Resolución A.G. N° 1058/14.

**Objeto:** contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión. de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios- convergentes de voz - y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014, o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más.-

**Valor del Pliego:** PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19.211,80).

**Aviso:** La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

**Lugar, fecha y hora de la Apertura:** Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

B. Of. 3110 a 3114

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 52/14  
 RUTA NACIONAL N° 152 – PROVINCIA DE LA PAMPA  
 TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 143 (EL CARANCHO) PUELCHES.**

**SECCIÓN Km 72,060-Km 161,00**

**OBRA:** “BACHEO INTENSIVO Y EJECUCIÓN DE CARPETINES CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE”.-

**Tipo de obra:** Bacheo con mezcla asfáltica en caliente, fresado y ejecución de carpetines de mezcla asfáltica en caliente de espesor promedio de 0,05m.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 21.570.660,00 AL MES DE Enero de 2014.

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 18 de Septiembre de 2014 a las 11:00hs.

**PLAZO DE OBRA:** OCHO (8) meses

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 19 de Agosto de 2.014.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.314,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734//8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

**Lugar de venta y consulta del pliego:** Subgerencia de Servicios de Apoyo –Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal -3º Piso – D.N.V.

B. Of. 3111 a 3113

**EDICTOS**

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y  
FAMILIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto N° 853/13, la Dirección General de Niñez y Adolescencia informa que, vencido el plazo otorgado para la inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales que crea el artículo 42 de la Ley N° 2703, han solicitado inscripción las siguientes entidades:

Asociación Civil Adoptar La Pampa -expediente n° 5647/14-

Asociación Civil Movimiento Popular Pampeano por los Derechos Humanos (M.P.P.D.H.) -expediente n° 5788/14

Asociación Lucha contra el Cáncer Infantil -expediente n° 7851/14-

Asociación Civil Club Estudiantes -expediente n° 5907/14-

Asociación Club Teniente Benjamín Matienzo -expediente n° 6966/14-

Asociación Cooperadora General Manuel Savio - expediente n° 5561/14-

Asociación NUTRIN La Pampa -expediente n° 5562/14-

Asociación Pampeana El Zorzal de Equinoterapia y Equitación Deportiva -expediente n° 5563/14-

Asociación RUMEN -expediente n° 5559/14-

Agrupación Gaucha El Resero Asociación de Actividades Ecuestres para Discapacitados. -expediente n° 5906/14-

Colegio Universitario Liceo Informático II -expediente n° 1526/14-

Federación Pampeana de Pelota -expediente n° 1828/14-

Fundación para la Acción Comunitaria Integrada y Otras Necesidades A.C.C.I.O.N. -expediente n° 1522/14-

Fundación Ayudándonos -expediente n° 5560/14-

Fundación Corazones del Sur -expediente n° 1535/14-

Fundación Nuestros Pibes -expediente n° 1521/14-

Fundación Pampeana de Equinoterapia Esperanza. - expediente n° 5648/14-

Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnología -expediente n° 1523/14-

Fundación UMABEL -expediente n° 7006/14-

Fundación Vida para la Ciudad -expediente n° 1520/14-

Fundación WETRACHE -expediente n° 1804/14-

Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján -expediente n° 5905/14-

En tal sentido y sin perjuicio del contralor de cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia por parte de la precitada Dirección General, se informa que podrán formularse objeciones a tales solicitudes, dentro de los 10 (diez) días hábiles de efectuada esta publicación.

Acreditados que sean los requisitos establecidos, se otorgarán las inscripciones que correspondan.

Exhíbase por diez (10) días hábiles copia de la presente en cartelera pública del organismo, sita en Planta Baja y certifíquese por Despacho el cumplimiento de la medida. Dirección General de Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia. MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. Calle Pellegrini n° 187 esquina Quintana. Santa Rosa, La Pampa. Dr. José Ignacio de La IGLESIA, Director General de Niñez y Adolescencia. -

B. Of. 3111

**CONTADURÍA GENERAL**

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por la presente a la señora FERRERO SILVIA ALEJANDRA (D.N.I. N° 14.514.216) que en el Expediente N° 7073/13 caratulado "S/NEGATIVA DE FERRERO SILVIA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 166/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 18 JUN 2014 VISTO: El Expediente N° 007073/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE FERRERO SILVIA .-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos cinco mil quinientos nueve con veinticuatro centavos (\$ 5.509,24); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a FERRERO SILVIA ALEJANDRA (Afiliado N° 34726) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 7 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$ 484,86); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a FERRERO SILVIA ALEJANDRA (Afiliado N° 34726) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$ 484,86); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase



a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 166/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 15 de Julio de 2014.-

B. Of. 3111

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor SANDOVAL OSCAR CESAR (D.N.I. N° 17.032.998) que en el Expediente N° 12512/2013 caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE SANDOVAL OSCAR CESAR.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 168/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 18 JUN 2014 VISTO: El Expediente N° 012512/13 caratulado s/"S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE SANDOVAL OSCAR CESAR.-", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos cinco mil doscientos catorce con dieciocho centavos (\$ 5.214,18); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a SANDOVAL OSCAR CESAR (Afiliado N° 51981) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil ciento treinta y dos con noventa y dos centavos (\$ 1.132,92); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a SANDOVAL OSCAR CESAR (Afiliado N° 51981) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil ciento treinta y dos con noventa y dos centavos (\$ 1.132,92) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 168/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 15 de Julio de 2014.-

B. Of. 3111

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por la presente a la señora ARIAS OLGA E. (D.N.I. N° 16.375.495) que en el Expediente N° 7069/13 caratulado "S/NEGATIVA DE OLGA ARIAS.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 173/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 24 JUN 2014 VISTO: El Expediente N° 007069/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE OLGA ARIAS.-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 4 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos mil setecientos sesenta y nueve

con un centavos (\$ 1.769,01); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a ARIAS OLGA (Afiliado N° 45212) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos trescientos sesenta y tres con ochenta y tres centavos (\$ 363,83); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a ARIAS OLGA (Afiliado N° 45212) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos trescientos sesenta y tres con ochenta y tres centavos (\$ 363,83); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 173/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 16 de Julio de 2014.-

B. Of. 3111

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por la presente a la señora TEDESCO MARIA V. (D.N.I. N° 20.627.602) que en el Expediente N° 12022/12 caratulado "S/NEGATIVA DE TEDESCO MARIA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 216/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 02 JUL 2014 VISTO: El Expediente N° 012022/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE TEDESCO MARIA.-"; y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$ 5.647,88); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a TEDESCO MARIA (Afiliado N° 77479) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 7 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil ciento setenta y seis con veintisiete centavos (\$ 1.176,27); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a TEDESCO MARIA (Afiliado N° 77479) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil ciento setenta y seis con veintisiete centavos (\$ 1.176,27) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 216/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN

HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.-

Santa Rosa, 16 de Julio de 2014.-

B. Of. 3111

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por la presente a la señora ACOSTA LUISINA B. (D.N.I. N° 30.782.067) que en el Expediente N° 4908/13 caratulado "S/NEGATIVA DE LUISINA B. ACOSTA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 129/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 20 MAY 2014. VISTO: El Expediente N° 004908/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE LUISINA B. ACOSTA.-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos cuatro mil cuatrocientos veintisiete con treinta y uno centavos (\$ 4.427,31); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a ACOSTA LUISINA B. (Afiliado N° 71443) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil trescientos cuarenta y uno con cincuenta y un centavos (\$ 1.341,51); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a ACOSTA LUISINA B. (Afiliado N° 71443) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil trescientos cuarenta y uno con cincuenta y un centavos (\$ 1.341,51) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 129/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 17 de Julio de 2014.-

B. Of. 3111

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 588/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.508, Conductor: Juan Carlos "Paoli, 'Propietario: Nilda Gabriela Martini.", notifica a la señora Nilda Gabriela Martini CUIT N° 23-22.318.933/4, que se ha dictado Resolución N° 240/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.599 con fecha del viernes 30 de mayo de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 588/13, Acta de Contravención N° 1.508, constatando la circulación maquinaria agrícola, transitando sin contar con los permisos de tránsito correspondientes,

con elementos de seguridad necesarios y excedidos en sus dimensiones, el día 22 de octubre de 2013, e imponer la sanción de multa de 2.100 U.F., según lo establece el Decreto ° 2055/00 - Anexo B -Art. N° 2 - Inc. I) y VII); equivalente a 2.100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 Anexo B - Art. N° 1 a: al conductor señor Juan Carlos Paoli, CUIL N° 20-11.791.879/4 y a la firma propietaria, señora Nilda Gabriela Martini, CUIT N° 23-22.318.933/4. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.599, del viernes 30 de mayo de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís Gai, y señores vocales: Ignacio Luís Holzmann, Marcelo ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 07 de julio de 2014.- Ing. Horacio Luís GAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3110 a 3112

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 18/2010 - 00023 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora **María Belén HERRERA OLIVER**, D.N.I. N° 25.540.939, que en los autos caratulados: "CASA N° 23 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN 2° ETAPA - LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - TITUTLAR ORIGINAL: HERRERA OLIVER, MARÍA BELEN M.I. N° 25.540.939", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 484/2014 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María Belén HERRERA, D.N.I. N° 25.540.939, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN 2° ETAPA, de la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, identificada con el N° 23, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio f, Manzana 006A, Parcela 8, Partida N° 772290, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.-Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 484/2014 IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3109 a 3111

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima al Señor **Miguel Ángel ACEVEDO** - D.N.I. N° 18.374.309, a que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en Calle 323 N° 334 - Casa N° 623 - PLAN 3000 - BARRIO RUCCI VII - de la Ciudad de GENERAL PICO, LA PAMPA, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 4/12003 - 00623 - IPAV -. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificado.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3109 a 3111

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 88/2009 - 00599 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora **Maríel Eunice SANZO**, D.N.I. N° 28.194.318, que en los autos caratulados: "CASA N° 599 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN - ZONA "F" - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: SANZO, MARIEL EUNICE", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 715/2014 - IPAV- de fecha 10 de Junio de 2014, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Maríel Eunice SANZO, D.N.I. N° 28.194.318, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN - ZONA "F" - de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 599, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 063 Parcela 9, Partida N° 772028, por violación de la cláusula SEXTA apartado "c". - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Contable Financiera y Técnica Administrativa de este Instituto", -Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 715/2014 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3109 a 3111

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 60/2009 - 00043 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora Andrea **Fermina SUCURRO BRANCAMONTE**, D.N.I. N° 29.085.968, que en los autos caratulados: "S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 43 - DE LA CIUDAD: GENERAL ACHA \_ ITEM N° 16 -

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/09 - IPAV - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN - TITULAR ORIGINAL: SUCURRO BRACAMONTE, ANDREA FERMINA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1407/2013 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Andrea Fermina SUCURRO BRANCAMONTE, D.N.I. N° 29.085.968, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - de la Ciudad de GENERAL ACHA, La Pampa, identificada con el N° 43, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 061B, Parcela 20, Partida N° 768888, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 1407/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3109 a 3111

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora **Vanessa Carina URQUIZA** - D.N.I. N° 32.863.832 y al Señor Donito Javier BLANCO, D.N.I. N° 29.441.353, a que regularice su estado de incumplimiento de pago en que se encuentra con relación a la vivienda ubicada en Calle 1 N° 2367 - E/46 y 48 - CASA N° 50, construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA B -, de la localidad de General Pico, La Pampa. Dicha deuda consiste en SESENTA Y SIETE (67) Cuotas vencidas impagas por un total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.857,58) que incluye intereses por mora al mes de abril de 2014. Se tendrá que hacer presente en la Delegación IPAV- de la localidad de GENERAL PICO para regularizar dicha situación acreditada según documentación obrante el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 34/2006 - 00050 - IPAV - En esa instancia y consecuentemente procederemos a la desadjudicación del bien por la exclusiva causal de falta de pago. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3109 a 3111

#### MUNICIPALIDAD DE TELEN

La Municipalidad de TELEN, Provincia de LA PAMPA, comunica: que el martillero público FERNANDO GUSTAVO PEPPINO col. 229 con domicilio legal en calle

33 N° 385 de General Pico (L.P.), cel. 02302 1563239, rematará el día DOMINGO 10 de AGOSTO de 2014, a las 10,00 hs. en calle 4 N° 455 e/ 7 y 9 de la localidad de VICTORICA (L.P.), por cuenta, orden y a cargo de la **MUNICIPALIDAD de TELEN (L.P), según ORDENANZA 17/ 2014** de fecha 22 de MAYO de 2014, y de acuerdo a la misma ordenanza Municipal, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes perteneciente a la Municipalidad de TELEN: 1) CAMION marca FORD, Modelo F 600, año 1.970, PATENTE L 007627., 2) CAMIONETA, marca FORD, modelo F 100, año 1.985, PATENTE UQO 977., 3) CAMIONETA, marca FORD, modelo F 100, año 1.982, PATENTE UCY 877, en el estado en que se encuentran los mismos. Condiciones para la subasta: VENTA AL MEJOR POSTOR y AL CONTADO. Pago del precio: En el acto del remate 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de realizado el remate, momento en que se entregará la posesión del bien adquirido previo la contratación del seguro correspondiente y presentación de la transferencia del vehículo ante el Registro del automotor en caso de corresponder. Todo gasto, honorarios, sellados, verificación, transferencia del bien subastado son por exclusivo cargo del comprador. Los bienes salen a la venta libre de impuestos, a partir de la toma de posesión los impuestos que graven al bien corren por exclusivo cargo del comprador. Los bienes se venden en las condiciones que se encuentran sin garantía de ninguna índole, dando revisión del mismo a los interesados en su compra a partir del día 03 de AGOSTO de 2014 en horario comercial. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 Ley 861), la que deberá ser abonada en forma conjunta con el precio en el acto del remate. Sellado de Ley de boleto cargo del comprador 1% del precio de venta. Facturación del bien por cuenta de la Municipalidad de TELEN de acuerdo a la situación Fiscal de cada comprador, teniendo en cuenta la condición de EXENTO de la Municipalidad ante la AFIP. La ordenanza que acciona la venta de los presente bienes en su parte pertinente dice: TELÉN (L.P), 22 de Mayo de 2014... VISTO, CONSIDERANDO, POR ELLO El Honorable Consejo Deliberante de TELEN Sanciona con Fuerza de Ordenanza: Artículo 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en Remate Público, los siguientes bienes... Art. 2) Pase al Dpto. Ejecutivo para su Registro y Promulgación., Comuníquese, Publíquese y archívese. Fdo. MARIA DEL CARMEN ROMAN, Presidente del HCD y FLORENCIA HOURIET, SECRETARIA HCD. TELÉN, 26 de MAYO de 2014, el Intendente Municipal RESUELVE art. 1) Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 17/2014, Art. 2) Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al registro oficial de Ordenanzas, Resoluciones y Disposiciones y oportunamente ARCHIVASE. RESOLUCION N° 434/ 2014. Fdo. JONAHAN ORTIZ, INTENDENTE Municipalidad de TELÉN y EMILIANO SAUL ECHEVESTE, Sec. de Haciendas y Administración Municipalidad de Telén. Publíquense edictos en Boletín Oficial (1 publicación) y diario LA ARENA (2 publicaciones). Fdo. Fernando Gustavo PEPPINO, Martillero Público y C. Comercio.-

B. Of. 3111

**MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO**

La Municipalidad de Carro Quemado, Provincia de LA PAMPA, comunica: que el martillero público FERNANDO GUSTAVO PEPPINO col. 229 con domicilio legal en calle 33 N° 385 de General Pico (L.P.), cel. 02302 1563239, rematará el día DOMINGO 10 de AGOSTO de 2014, a las 10,00 hs. en calle 4 N° 455 e/ 7 y 9 de la localidad de VICTORICA (L.P.), por cuenta, orden y a cargo de la **MUNICIPALIDAD de CARRO QUEMADO (L.P), según ORDENANZA 04/ 2014** de fecha 30 de JUNIO de 2014, y de acuerdo a la misma ordenanza Municipal, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes perteneciente a la Municipalidad de CARRO QUEMADO: 1) CAMIONETA, marca FORD, año 1.986, Modelo F 150 D, DOMINIO RYB913, y 2) CAMIONETA, Marca PEUGEOT, año 1.998, Modelo PUP 504 GRD, DOMINIO BT1453, en el estado en que se encuentran los mismos. Condiciones para la subasta: VENTA AL MEJOR POSTOR y AL CONTADO. Pago del precio: En el acto del remate 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de realizado el remate, momento en que se entregará la posesión del bien adquirido previo la contratación del seguro correspondiente y presentación de la transferencia del vehículo ante el Registro del automotor en caso de corresponder. Todo gasto, honorarios, sellados, verificación, transferencia del bien subastado son por exclusivo cargo del comprador. Los bienes salen a la venta libre de impuestos, a partir de la toma de posesión los impuestos que graven al bien corren por exclusivo cargo del comprador. Los bienes se venden en las condiciones que se encuentran sin garantía de ninguna índole, dando revisión del mismo a los interesados en su compra a partir del día 03 de AGOSTO de 2014 en horario comercial. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 Ley 861), la que deberá ser abonada en forma conjunta con el precio en el acto del remate. Sellado de Ley de boleto cargo del comprador 1% del precio. Facturación del bien por cuenta de la Municipalidad de CARRO QUEMADO de acuerdo a la situación Fiscal de cada comprador, teniendo en cuenta la condición de EXENTO de la Municipalidad ante la AFIP. La ordenanza que acciona la venta de los presente bienes en su parte pertinente dice: CARRO QUEMADO, 30 de JUNIO de 2014... VISTO, CONSIDERANDO, POR ELLO El Concejo Deliberante de CARRO QUEMADO Sanciona con Fuerza de Ordenanza: Artículo 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en Remate Público, los siguientes bienes...Art. 2) Pase al Dpto. Ejecutivo para su Registro y Promulgación., Comuníquese, Publíquese y archívese. ORDENANZA 04/2014. Fdo. MARIA EVA CUEVAS, Concejala CARRO QUEMADO. CARRO QUEMADO, 30 de JUNIO de 2014, el Intendente Municipal RESUELVE art. 1) Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 04/2014, Art. 2) Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al registro oficial de Ordenanzas, Resoluciones y Disposiciones y oportunamente ARCHIVASE. RESOLUCION N° 24/ 2014. Fdo. LUIS MARIA ORGALES, INTENDENTE Municipalidad de CARRO QUEMADO. Publíquense edictos en Boletín Oficial (1 publicación) y diario LA

ARENA (2 publicaciones). Fdo. Fernando Gustavo PEPPINO. Martillero Público y C. Comercio.-

B. Of. 3111

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en ésta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que, en los autos caratulados: **"ROA, Cecilia Iván (repr. por su madre PANGARO, Margarita Marcela) S/SUPRESIÓN DE APELLIDO"**, (Expte. N° 13574/13), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 20 de mayo de 2014.- Por promovido juicio de SUPRESIÓN DE APELLIDO, contra ROA, Ramón Cayetano, que se tramitará según las normas del proceso previsto para los incidentes (art. 167 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la parte demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial ... a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320,325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).-...Fdo.: Dr. Luis Alberto GARCIA. JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR" Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Junio 30 de 2.014.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3111

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria de Ejecución Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina LANG de la segunda circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, comunica en autos: **"ACEVEDO DANIEL GERMAN C/ MULATERO CARLOS OSVALDO S/EJECUTIVO"** (Expte n° Y-39529), que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 1 de AGOSTO de 2014, a las 9.00 horas en calle 19 nro. 445, sede del colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes propiedad del accionado: 1080 cuotas sociales, correspondientes al 90% del capital social de Agroganadera El Caldén SRL. Condiciones para la subasta: BASE \$ 10.800; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero... El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 15 de Mayo de 2013...III.- Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor ( dos publicaciones), ( Art. 533 del C.Pr.),... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Emil Marcos KONCURAT domicilio en calle 7 n° 1204 de General Pico LA PAMPA.- Secretaría General Pico, 29 mayo de 2014. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3111

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 comunica por cinco días que el 16/06/2014 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **EMEGE S.A.** (CUIT: 30-50110904-1; domicilio: C. Larralde 3360 piso 1° "B" C.A.B.A). EXP. N 058.405/14. Presentación: 24 de abril de 2014. Sindicatura: Est. Kogan-Napolitano, Virrey del Pino 2765, 7° "F" C.A.B.A. TE 4785-3444. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 25 de agosto de 2014 (art. 32 Ley 24.522). Se han fijados los días 6 de octubre de 2014 y 18 de noviembre de 2014 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 ley 24.522. Fecha de celebración de la audiencia informativa el día 29 de mayo de 2015 a las 10 horas. Período de exclusividad vence el 5 de junio de 2015. Buenos Aires, 3 de julio de 2014. Rafael TREBINO FIGUEROA, Secretario.-

B. Of. 3109 a 3113

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle, Secretario, sito en Intersección Av. Uruguay - Av. Perón, Centro Judicial- Edificio Fueros - Sector Civil 3° Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad, en autos caratulados **"FISCALÍA DE ESTADO c/SIMIONATO ALEJANDRO OMAR S/ Apremio"** Expte.: **Y 76.159** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Sr. Alejandro Ornar SIMIONATO (D.N.I 22.016.976) se presenten a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario"(arts. 102 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Apoderado del Estado Provincial con domicilio constituido en el Tercer Piso de Casa de Gobierno. Santa Rosa, 23 de agosto de 2012.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3110 – 3111

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en Intersección Av. Uruguay y Av. Perón Edificio Fuero Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de escaleras n° 1 de la ciudad de Santa Rosa (L.P)-, en autos caratulados **"FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA C/SARMIENTO, Marcos Daniel S/ Apremio"** Expte.: **y 97360** cita, a la parte ejecutada, SARMIENTO, MARCOS DANIEL DNI N° 26.854.025 para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio por sí o por intermedio de apoderado letrado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que lo represente. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario" (arts. 102 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Raúl TAVERNA. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 03 de Julio de 2014.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3110 – 3111

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, sito en intersección de la Avda. Perón y Uruguay de ésta ciudad (Centro Judicial –Edificio Fueros -Sector Civil- 1 ° piso, bloque de escaleras n° 1), en autos **caratulados "DELSOL JUAN RAMON c/ VILLEGAS DE FITTE MARTA s/ ORDINARIO"**, Expte. N° C-94736 cita y emplaza a Dña. Marta Villegas de Fitte para que dentro del plazo de diez (10) días se presente a estar a derecho respecto del proceso de usucapión que se le sigue por el inmueble Ej. 047, Circunscripción III, Radio d, Manzana 32, Parcela 40, Partida 719.413, bajo apercibimiento de designarle el defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "El Diario" con intervalo de tres días una publicación y otra. Profesional interviniente: Enrique Alberto MORENO. Domicilio: Lagos García N° 778 (Bo. Fitte). Santa Rosa. Secretaría- 3 de julio de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretaría.-

B. Of. 3111

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo BONINO, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha (L.P.), en autos caratulados **"SCHMIDT SCHOLZE, IRMA s/SUCESIÓN "** (Expte. V-14106) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña IRMA SCHMIDT SCHOLZE, L.C. N° 9.875.786, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución que expresa "General Acha, 24 de junio de 2014. - .. En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad del causante en los edictos.- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Profesionales intervinientes: Abel O. SABAROTS y Silvana A. RODRIGUEZ MUSSO, Abogados, domiciliados en calle España N° 606 de esta ciudad. Secretaría, General Acha, 7 de julio de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3111

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo BONINO, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha (L.P.), en autos caratulados **"BEROT, PILAR EDELMIRA s/SUCESIÓN"** (Expte. V-14105) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Pilar Edelmir BEROT, DNI N° 2.726.670, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución que expresa

"General Acha, 23 de junio de 2014.- ...En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad del causante en los edictos Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Profesionales intervinientes: Abel O. SABAROTS y Silvana A. RODRIGUEZ MUSSO, Abogados, domiciliados en calle España N° 606 de esta ciudad. Secretaría, General Acha, 8 de julio de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3111

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos **caratulados "DELLAMEA BARBISAN ELSA s/SUCESIONES"** (en autos Dellamea Noemí Elba s/Sucesión Ab-Intestato) Expte. N° V-43937/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ELSA DELLAMEA BARBISAN, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 03 de julio de 2014.- ...- Abrese el proceso sucesorio de Elsa DELLAMEA BARBISAN (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ....- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ, JUEZ". Profesional interviniente: Dra. Natalia E. MARIANI con domicilio constituido en calle 11 N° 1301 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- General Pico, 10 de Julio de 2014. Secretaría: Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3111

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos **"CARO DANIEL OSCAR S/ SUCESIONES"**, Expte. V 43.762, conforme la siguiente resolución "General Pico, 4 de julio de 2014.-... II.- Ábrese el proceso sucesorio de CARO DANIEL OSCAR (actas de defunción de fs. 2) D.N.I. 17.470.646.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma (art. 675 inc. 2° del CPCC)".- ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541.

General Pico. Secretaría, General Pico, julio 10 de 2014.-  
Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3111

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en Cdad. Judicial - Edificio Fueros - P. Baja - Esc. 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: "**TESTA, Norberto Luis S/ Sucesiones**", Expte. N° V 102.543, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Don Norberto Luis TESTA, L.E. 7.343.146. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA REFORMA". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP), Santa Rosa, 10 de julio de 2014.-

B. Of. 3111

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Benito GATTI y Ángela SARDI, y lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "**GATTI, José Benito y Otro s/SUCESIONES**" (V-103.333). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dra. Soledad CONTI - Dra. Fiorela FIORUCCI, con domicilio constituido en R.S. Peña N° 1.420 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, Santa Rosa, 7 de julio de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3111

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo del Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Cítase y emplácese por 30 días a herederos y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos "**AIMETTA ROBERTO JOSE S/ SUCESIONES**", Expte. N° V-43710/14.- El auto que dispone el presente dice: "///neral Pico, 17 de junio de 2014.-...Abrese el proceso sucesorio de ROBERTO JOSE AIMETTA (acta de defunción de fs.5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2º del C.Pr).-...-Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ - JUEZ"- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del POZO.- Avda. San Martín n° 104 Gral. Pico, Secretaría, General Pico, 10 de julio de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3111

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI ( Juez Sustituta ) Secretaria a cargo

del autorizante, de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: "**SCHNEIDER, Ramiro Domingo s/ Sucesión**" Expte. N° V-13678/13 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don RAMIRO DOMINGO SCHNEIDER, L.E N° 7.360.877 a fin de que comparezcan en autos.- " General Acha, 12 de Mayo de 2.014.-.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario " La Arena " y/o " El Diario " de esta pcia.-....." Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- Secretaria 10 de Junio de 2.014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3111

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**MACCHIAVELLI Josefina Olimpia Elsa s/ SUCESIONES**" N° V-43.673/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Josefina Olimpia Elsa MACCHIAVELLI, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 02 de Julio de 2014... Il Ábrese el proceso sucesorio de MACCHIAVELLI JOSEFINA OLIMPIA ELSA (acta de defunción de fs.5) F 0.290.609... IV Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)... (Fdo.) Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ - JUEZ SUBROGANTE". Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 10 de julio de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3111

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**PEREZ, Néstor Juan S/SUCESIONES**", Expte. N° V-43.498/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Néstor Juan PEREZ, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 01 de Julio de 2014...Il Ábrese el proceso sucesorio de PEREZ NESTOR JUAN (acta de defunción de fs.5) M 7.360.079. III Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda. IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...(Fdo.) Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ - JUEZ SUBROGANTE". Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.-SECRETARIA: General Pico (L.P.), 10 de julio de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3111

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, de esta Ciudad a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: "**CRESPO ROGELIO DIONISIO S/ Sucesiones (Ab Intestato)**", Expte. N° V 100279 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ROGELIO DIONISIO CRESPO, L.E. N° 7.339.726, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 19 de junio de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3111

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número Cinco a cargo del Dr. Claudio D. SOTO, Juez sustituto, Secretaría única a cargo del Dr. Daniela M.J. Zaikoski, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LOPEZ FERMIN, LE: 3.861.316 e/a "**LOPEZ FERMIN s/ SUCESIONES" V 102596**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther Bravo, 1° de Mayo de 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), de 16 Junio de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3111

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la III° Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis Alberto ECHAVEZ (DNI 20.106.981), a fin de que se presenten autos "**ECHAVEZ LUIS ALBERTO S/SUCESION**", Expte. N° V 13.758/13.- "General Acha, 14 de mayo de 2014... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de esta provincia. ..(Art. 675 inc. 2° del CPCC.). Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Prof. Interviniente Víctor Amílcar y Federico Ariel RIVARA.- Domicilio: V. Rodríguez N° 837; General Acha (L.P.).- General Acha, 16 de Junio de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3111

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la III° Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Elba Ester GIMENEZ (DNI 21.638.033), a fin de que se presenten autos "**GIMENEZ, ELBA ESTER s/ SUCESIÓN**", Expte. N° V 14.050/14.- "General Acha, 06 de mayo de 2014.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.. .(Art. 675 inc. 2° del CPCC.).- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Prof. Interviniente Víctor y Amílcar Federico Ariel RIVARA.- Domicilio: V. Rodríguez N° 837; General Acha (L.P.).- General Acha, 25 de Junio de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3111

"El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- P.A., a/c de la Dra. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, secretaria civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores Demetrio ORTIZ, DNI. 7.344.822 y María Susana CHAMINE, DNI. 11.402.319 a fin de que se presenten en autos: "**ORTIZ, Demetrio y CHAMINE, María Susana S/ Sucesión**", Expte N° V14075, "29 de mayo de 2014 (...). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. (...) Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Prof. Inter.: Ramiro A. KAZANITZ, c/ dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaria, 11 de Julio de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3111

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**PAGGI, ÁNGEL ARGENTINO S/ Sucesión**", Expte. N° V 14053/14, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ángel Argentino PAGGI, D.N.I. N° 16.857.502, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 02 de Junio de 2014.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en un diario de circulación provincial.- FDO. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, Junio 19 de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3111

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Centro Judicial – Edificio Fueros-Sector Civil- Bloque de escaleras N° I –Planta baja de la ciudad de Santa Rosa, mediante edictos a publicarse por



una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario El Diario, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Godofredo Guillermo RECHER, L.E. N° 7.333.734, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.) en autos "RECHER, Godofredo Guillermo s/Sucesiones V103202.- Profesional. Dr. Fabricio Eduardo SANTOS, con domicilio constituido en Avellaneda N° 4 de esta ciudad.- Secretaria, 7 de Julio de 2.014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3111

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Legajo nro. 4932 Caratulada: MPFc/ Guíñez, Víctor Nelson; Sánchez, Devora Ruth (Damn) s/ Amenazas simples.

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana **Devora Ruth SANCHEZ, DNI n° 32.148.313**, nacida el 03/06/1986 en Gral. Roca (R.N.), de 28 años de edad, casada, con últimos domicilios en calle Rancul n° 333 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en calle Resistencia n° 2165 de la ciudad de General Roca (R.N.), se transcribe la parte pertinente de la resolución y/o providencia que ordena el diligenciamiento del presente:

"GENERAL ACHA, 26/05/2014.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HECTOR ALBERTO -Juez de Control.-

B. Of. 3111 - 3112

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

"IRAUPEN S.R.L."

### CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina a los 18 días del mes de Julio, de Dos mil catorce. Entre los señores LEGAZCUE, Miguel Ricardo, con domicilio en la calle Fortín Republica N° 038, General Villegas, Provincia de Buenos Aires, de 38 años de edad, de estado civil Casado, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentino y Documento Nacional de Identidad 24.594.922; LEGAZCUE, Franco Hernán, con domicilio en la calle Libertad N° 156, Santa Rosa, Provincia de la Pampa, de 33 años de edad, de estado

civil Casado, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentino y Documento Nacional de Identidad 28.300.856, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERA: Queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "IRAUPEN S.R.L.". La sociedad establece su domicilio social y legal en la localidad de Santa Rosa, departamento Capital, Provincia de La Pampa, República Argentina. SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de Cincuenta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y / o asociadas a terceros en el país o en el exterior: a) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Educativa: Mediante la organización de excursiones, paseos, y visitas, guiadas a establecimientos agrícolas-ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. c) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. d) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución de materias primas y elementos destinados a la construcción. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no- participación en ellas; Gestionar, obtener,

explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar Bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincia de Buenos Aires y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; O efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. CUARTA: El capital social es de Trecientos sesenta mil pesos (\$ 360.000,00) que se divide 36.000 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, QUINTA: El capital suscrito es integrado por todos los socios en su totalidad en especie a la fecha de la firma del presente contrato SEXTA: En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 60 días al cumplimiento de la misma. SEPTIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de todos los socios, sin contar este caso la proporción del capital a transmitir. OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. NOVENA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Séptima. DECIMA: La administración, la representación social y el Uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, en forma conjunta o separada, y serán electo en la asamblea de asociados, la duración en el cargo será de dos (2) años y podrán ser reelecto. DECIMA PRIMERA: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios. DECIMA SEGUNDA: El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, se deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días. DECIMO CUARTA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. DECIMO QUINTA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. DECIMO SEXTA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente, a pedido del gerente o de los socios que representen el 30 % del capital social o

más. DECIMO SEPTIMA: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con 05 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. DECIMO OCTAVA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, DECIMO NOVENA: La presidencia de la Asamblea será cumplida por el socio gerente que se halle presente o que se elija para ello, el gerente no tienen voto pero sí voz en las cuestiones relativas a su gestión. VIGESIMO: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. VIGESIMO PRIMERA: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. VIGESIMO SEGUNDA: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios que pueden examinar los libros y papeles sociales VIGESIMO TERCERA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, de acuerdo a lo fijado en la cláusula Décimo Quinta de este contrato. VIGESIMO CUARTA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y previa deducción de las siguientes reservas: a) el 5 % para constituir una RESERVA LEGAL, hasta que la misma alcance al 20% como mínimo del CAPITAL SOCIAL; b) la retribución de los administradores; c) a Reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea de socios conforme a ley; d) Se hallan saldados los quebrantos de los ejercicios anteriores; El remanente se distribuirá entre los socios en función del capital suscrito. VIGESIMO QUINTA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. VIGESIMO SEXTA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. VIGESIMO SEPTIMA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez (10) años por uno de los socios designado. En prueba de conformidad, se firman. Dos (02) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

En este acto se resuelve:

- Se fija sede en la calle Libertad N° 156 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-
- Se designa socio Gerente al Sr. LEGAZCUE, Miguel Ricardo
- El socio gerente designado, acepta el cargo para el que fue elegido y manifiesta en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 157 de la ley de sociedades Comerciales.
- Autorizar a realizar todos los trámites administrativos ante los organismos que corresponda, al señor LEGAZCUE, Miguel Ricardo y al Cr. GIACOMAZZI, Ricardo Daniel.-

B. Of. 3111

**QUASAR S.R.L.**

SE HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "QUASAR S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: don Gastón Alexis

BRAGAGNOLO, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1970, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con Desiree Ayelén Balzer, de profesión ingeniero agrónomo, Documento Nacional de Identidad Número: 21.704.447, C.U.I.T. Número 20-21704447-3 domiciliado en calle Italia Número 416 de Catrilo, Provincia de La Pampa y don Leandro ALVAREZ ADEMA, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Abril de 1975, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de profesión contratista rural, Documento Nacional de Identidad Número 24.168.727, C.U.I.T. Número 23-24168727-9, domiciliado en calle Italia Casa 45, 42 de Catrilo, Provincia de La Pampa.- 2) INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Número: 3, de fecha 6 de Marzo de 2.014, pasada ante la Escribana Verónica Noemí GALLEGO, Titular del Registro N° 2 del Pueblo de Quemú-Quemú, Departamento QUEMÚ-QUEMÚ.- 3) DENOMINACIÓN: "QUASAR S.R.L."- 4) DOMICILIO: Ciudad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia de La Pampa Y SEDE SOCIAL: Avenida San Martín Número 2239, de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- AGROPRECUARIAS: adquirir, explotar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la ganadería y/o agricultura, comprar, criar, criar y vender ganado, comprar insumos agrícolas, sembrar, cosechar, cereales y oleaginosas y vender el producido de dichas cosechas, pudiendo adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado; sembrar, cosechar y almacenar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; II.- COMERCIALES e INDUSTRIALES: Mediante la compra, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos permitidos por las disposiciones legales vigentes. Establecimientos de ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y subproductos; locación de servicios en general, relacionados con actividades agropecuarias, comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras. Elaboración, digitalización y procesamiento de datos con equipos propios y/o de terceros; III.- INMOBILIARIA: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; constituir fideicomisos ya sea como fiduciario o fideicomitente o beneficiario; IV.- INVERSORAS: Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas; V.- FINANCIERAS: Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar

toda clase de operaciones. Suscribir contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente.VI.- SERVICIOS: Mediante la realización de cualquier tipo de servicio u obra relacionado con los restantes objetos sociales, prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios y/o comunicaciones y procesamiento de datos por cualquier vía, transporte de cargas en general, con medios propios y/o de terceros.- VII.- TRANSPORTE: Mediante el transporte de todos tipo de productos mencionados en los incisos anteriores.-Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- CAPITAL SOCIAL: queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), dividido en MIL (1000) CUOTAS de CIENTO PESOS (\$100). Cada cuota de valor nominal con derecho a un voto.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Gastón Alexis BARGAGNOLO suscribe QUINIENTAS cuotas (500) de valor nominal cien pesos cada una ( \$100) o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS ( \$ 50.000) Y don Leandro ALVAREZ ADEMA, suscribe QUINIENTAS cuotas (500) de valor nominal cien pesos cada una ( \$100) o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS ( \$ 50.000).- Los socios integran hasta un veinticinco por ciento, de sus aportes debiendo integrar en el plazo de ley el saldo 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, conforme lo determine la reunión de socios, los que durarán en su cargo por el término de un año, podrán designarse uno o más suplentes.- 9) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Queda designado como GERENTE: Leandro ALVAREZ ADEMA, quien acepta el cargo discernido, constituye domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra los 31 de julio de cada año.- Escribana Verónica Noemí GALLEGO, Titular del Registro N° 2 del Pueblo de Quemú-Quemú, Departamento QUEMÚ-QUEMÚ.-

B. Of. 3111

#### TRANSPORTE PEDRO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio informa que:

1) GIMENEZ JULIO CESAR, DNI: 31.015.763, argentino, de 29 años de edad, casado, de profesión transportista, con domicilio en Pedro Whelan 843, de la ciudad de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires y Don GIMENEZ FACUNDO FEDERICO, D.N.I.: 35.119.165, argentino, de 24 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle 2 de Marzo 1306 de la localidad de Realico, provincia de La Pampa.

2) Por instrumento privado de fecha 01 de Mayo de 2014 han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada.-

3) denominada "TRANSPORTE PEDRO SRL"

4) con domicilio en la jurisdicción de la localidad de Realico, establecen el domicilio social en la calle 2 de Marzo 1306 de dicha localidad.-

5) Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: I) Servicios de transporte de Carga de mercaderías a granel, materiales, hacienda, cereales, etc.-

II) COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar y distribuir productos de panadería, como así también cualquier fruto o producto del país, o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc. en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc. fueren necesarios para cumplir con sus fines. III) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de Bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanización, loteos, fraccionamiento y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes vigentes o a dictarse. IV) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. V) Industriales: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente contrato, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales, su mano de obra. VI) FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas, préstamos particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones.

6) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) El Capital Social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00), dividido en MIL (1.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$10,00) cada una, el que es subscripto íntegramente en este acto, por los socios, conforme al

siguiente detalle: El socio GIMENEZ JULIO CESAR suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas, de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$10,00) cada una, por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00); equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) de capital social, el socio GIMENEZ FACUNDO FEDERICO suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas, de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$10,00) cada una, por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00); equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) de capital social.

8) La administración y representación de la sociedad será ejercida por GIMENEZ JULIO CESAR, quienes revestirán el cargo de socio gerente, por el término que dure la sociedad, pudiendo ser removido con justa causa.-

9) El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año, oportunidad en que se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.-

B. Of. 3111

#### **NUEVAS TIERRAS S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL POR PRORROGA PLAZO DURACION DE LA SOCIEDAD**

Nuevas Tierras S.R.L. con inscripción original ante el Registro Público de Comercio de La Pampa, de fecha 23 de Noviembre de 1993 en el libro de Sociedades al tomo III/93 Folio 266/271, y su modificatoria de fecha 22 de Agosto de 1997 en el libro de Sociedades al tomo III/97 Folio 154/155 ha resuelto por decisión unánime en reunión de socios de fecha 02 de junio de 2014 la prórroga del plazo de duración de la sociedad por el término de treinta (30) años, modificándose en consecuencia la cláusula Tercera del Estatuto Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA.: La sociedad tenía un plazo de duración original de veintiún (21) años que se prorroga por treinta (30) años a contar desde el 14 de agosto de 2014."- Quemú Quemú, 02 de Julio de 2014.-

B. Of. 3111

#### **LA MISIÓN S.R.L.**

#### **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

La Sociedad denominada LA MISIÓN S.R.L. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 15/05/2013, Libro de Sociedades, Tomo III/13, Folio 114/120, Resolución N° 0148/13, Expte. N° 0739/13, hace saber, que mediante Reunión de Socios de fecha 12/06/2014 se aprobó la cesión de cuarenta (40) cuotas sociales que tenía Oscar Norberto Gatica- DNI 27491803- a favor de Osmar Julián Brandan -DNI. 25682005- y Antonio Demetrio Loza -DNI. 14232953- a razón de veinte (20) cuotas sociales cada una.- Osmar Julián BRANDAN- Gerente.-

B. Of. 3111

#### **CREDISUR S.R.L.**

#### **AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Se informa con relación a la sociedad "CREDISUR S.R.L.", cuyo contrato social fue inscripto el 18 de febrero de 2002,

en el Libro de Sociedades, Tomo 1/02, Folios 32/37, según Resolución N° 023/02 de la misma fecha, Expte. 455/01, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, que por instrumento privado de fecha 24 de febrero de 2005 el Sr. Francisco ARZANI, DNI N° 5.062.633, cedió, vendió y transfirió la cantidad de 15 (quince) cuotas de Un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 15.000 (Pesos: Quince mil) de valor nominal, de la Sociedad CREDISUR S.R.L., al Sr. Marcelo Octavio CORRALES, DNI N° 20.545.146.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscrita por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Abril de 2002 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Luis O. Scheuber; Director Suplente: Marta E.U. de Scheuber; Consejeros Titulares: María Laura Marinelli, Oscar A Villa, Nanci B. Ezcurra, Ricardo A. Bianco, Carlos A. Sterin y Pedro P. Miskoff; Consejeros Suplentes: María M. Otero de Conde, Norma Araujo y Raúl Collado, con vencimiento del mandato el 30/11/2002. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscrita por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de Abril de 2003 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Luis O. Scheuber; Director Suplente: Pedro P. Miskoff; Consejeros Titulares: Carlos G. Fernández, Carlos A. Sterin, Oscar A. Villa, Nora B. Andreoli, Marta E.U. de Scheuber y Ricardo A. Bianco; Consejeros Suplentes: Norma Araujo, Nora Gómez y Nanci B. Ezcurra, con vencimiento del mandato el 30/11/2003. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscrita por Resolución N° 156/95 en el

Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria realizada el 5 de Abril de 2008 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Bernardo L. Scheuber; Director Suplente: Vicente B. Biscayart; Consejeros Titulares: Carlos A. Sterin, Guillermina Scheuber, Oscar A. Villa, Carmen Ortiz Echagüe, María Victoria Del Blanco y Juan C. Chirino; Consejeros Suplentes: Carlos G. Fernández, Raúl Collado y Marcela Góndolo, con vencimiento del mandato el 30/11/2008. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
DENTRO DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscrita por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Abril de 2004 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Luis O. Scheuber; Director Suplente: Pedro P. Miskoff; Consejeros Titulares: Carlos A. Sterin, Nanci B. Ezcurra, Marta E.U. de Scheuber, Carlos G. Fernández, Oscar A. Villa y Nora B. Andreoli; Consejeros Suplentes: Ricardo A. Bianco, Norma Araujo y María M. Otero de Conde, con vencimiento del mandato el 30/11/2004.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por un valor de \$ 3.150,00, pasando de \$ 36.900,00 a \$ 40.050,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
DENTRO DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscrita por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de Abril de 2005 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Luis O. Scheuber; Director Suplente: Pedro P. Miskoff; Consejeros Titulares: Nanci B. Ezcurra, Carlos A. Sterin, Graciela B. Leones, Oscar A. Villa, Norma Araujo y Carlos G. Fernández; Consejeros Suplentes: Ricardo A. Bianco, Dora Pérez y Guillermo Teves, con vencimiento del mandato el 30/11/2005.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por un valor de \$ 3.600,00, pasando de \$ 40.050,00 a \$ 43.650,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
DENTRO DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscripta por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Abril de 2014 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Bernardo Scheuber; Director Suplente: Alberto Cubero; Consejeros Titulares: Eduardo Rubén Mascaró, Carlos Guillermo Fernández, Víctor María Bensusán, Graciela Beatriz Leones, Marcelo Eduardo Braga y Guillermo Eduardo Rubano; Consejeros Suplentes: José Miguel Camacho, Miguel Ángel Godoy y José Hernán Sarasola, con vencimiento del mandato el 30/11/2014.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por un valor de \$ 8.400,00, pasando de \$ 216.000,00 a \$ 224.400,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
DENTRO DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscripta por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Abril de 2012 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Bernardo L. Scheuber; Director Suplente: Eduardo Mascaró; Consejeros Titulares: Carlos A. Sterin, Guillermo Rubano, Norma B. Araujo, Stella Maris Mareque, Miguel Ángel Godoy y Carlos G. Fernández; Consejeros Suplentes: Gabriel L. Tedin, Lucas F. Frank y José H. Sarasola, con vencimiento del mandato el 30/11/2012.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por un valor de \$ 5.130,00, pasando de \$ 91.770,00 a \$ 96.900,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.**

**DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
DENTRO DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscripta por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 2011 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Bernardo L. Scheuber; Director Suplente: Eduardo Mascaró; Consejeros Titulares: Carlos A. Sterin, Guillermo Rubano, Juan J. Guizzetti, Norma B. Araujo, Marcelo E. Braga y Alicia Sánchez; Consejeros Suplentes: Natalia Giunchi, Raúl Collado y Martin Narvaiza, con vencimiento del mandato el 30/11/2011.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por un valor de \$ 6.840,00, pasando de \$ 84.930,00 a \$ 91.770,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
DENTRO DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscripta por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Abril de 2013 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Bernardo L. Scheuber; Director Suplente: Carlos G. Fernández; Consejeros Titulares: Facundo García Ancin, Eduardo Mascaró, Esteban Pessi, Daniela Baridón, Miguel Ángel Godoy y José H. Sarasola; Consejeros Suplentes: Guillermo Rubano, Silvina D. Fernández y María E. Sapegno, con vencimiento del mandato el 30/11/2013.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por un valor de \$ 119.100,00, pasando de \$ 96.900,00 a \$ 216.000,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
DENTRO DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscripta por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio

social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 01 de Abril de 2000 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Marta E.U. de Scheuber; Director Suplente: María Laura Marinelli; Consejeros Titulares: Silvia O. Giorgis, Raúl Collado, Ricardo A. Bianco, Pedro P. Miskoff, Nora Gómez y Roberto Nevares; Consejeros Suplentes: Roberto Santa Marta, María Victoria Del Blanco y Luis O. Scheuber, con vencimiento del mandato el 30/11/2000.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por un valor de \$ 1.800,00, pasando de \$ 34.200,00 a \$ 36.000,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
DENTRO DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscripta por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Abril de 2001 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Luis O. Scheuber; Director Suplente: Oscar A. Villa; Consejeros Titulares: Carlos A. Sterin, María Laura Marinelli, Julio V. Poletti, Arnaldo P. Tueros, Nanci B. Ezcurra y Pedro P. Miskoff; Consejeros Suplentes: Ricardo A. Bianco, Marta E.U. de Scheuber y Rodolfo E. Pelayo, con vencimiento del mandato el 30/11/2001.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por un valor de \$ 900,00, pasando de \$ 36.000,00 a \$ 36.900,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
DENTRO DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscripta por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Marzo de 1997 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Oscar A. Villa; Director Suplente: Arnaldo Tueros; Consejeros Titulares: Roberto Santa Marta, Luis O. Scheuber, Carlos A. Sterin, Susana M. Selva de García, Daniel Albornoz, Jacinto Villegas; Consejeros Suplentes: María Laura Marinelli, Julio V.

Poletti y María Furelos, con vencimiento del mandato el 30/11/1997.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por un valor de \$ 720, pasando de \$ 13.440,00 a \$ 14.160,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
DENTRO DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscripta por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Febrero de 1998 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Carlos A. Sterin; Director Suplente: Oscar D. Franco; Consejeros Titulares: María Laura Marinelli, Luis O. Scheuber, Jacinto I. Villegas, Ángel D. Schap, Silvia O. Giorgis y Julio V. Poletti; Consejeros Suplentes: María Magnabosco, Raúl Collado y Roberto Nevares, con vencimiento del mandato el 30/11/1998.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por un valor de \$ 1.440,00, pasando de \$ 14.160,00 a \$ 15.600,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
DENTRO DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscripta por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Abril de 1999 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Luis O. Scheuber; Director Suplente: María Laura Marinelli; Consejeros Titulares: Silvia O. Giorgis, Oscar D. Franco, Raúl Collado, Julio V. Poletti, Roberto Santa Marta y Néstor Barbosa; Consejeros Suplentes: María del Carmen Furelos, Ángel D. Schap y Daniel E. Albornoz, con vencimiento del mandato el 30/11/1999.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por un valor de \$ 18.600,00, pasando de \$ 15.600,00 a \$ 34.200,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.**

**DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
DENTRO DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscripta por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Abril de 2006 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Bernardo L. Scheuber; Director Suplente: Carlos G. Fernández; Consejeros Titulares: Marta U. de Scheuber, Carlos A. Sterin, Oscar A. Villa, María Laura Marinelli, Pedro P. Miskoff y Pablo R. Staniscia; Consejeros Suplentes: Ana M. Pericolo, Graciela B. Leones y Norma Araujo, con vencimiento del mandato el 30/11/2006.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por un valor de \$ 17.340,00, pasando de \$ 43.650,00 a \$ 60.990,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
DENTRO DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscripta por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Abril de 2007 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Bernardo L. Scheuber; Director Suplente: Vicente B. Biscayart; Consejeros Titulares: Carlos A. Sterin, Guillermina Scheuber, Carlos G. Fernández, Silvina D. Fernández, Carmen Ortiz Echagüe y Raúl Collado; Consejeros Suplentes: Oscar A. Villa, María Victoria Del Blanco y Norma Araujo, con vencimiento del mandato el 30/11/2007.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por un valor de \$ 5.700,00, pasando de \$ 60.990,00 a \$ 66.690,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR  
ENCIMA DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscripta por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria realizada

el 25 de Abril de 2009 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Bernardo L. Scheuber; Director Suplente: Vicente B. Biscayart; Consejeros Titulares: Carlos A. Sterin, Guillermina Scheuber, Oscar A. Villa, Juan C. Chirino, Valentín Vidal Arce y Julio V. Poletti; Consejeros Suplentes: Juan J. Guizzetti, Stella Maris Mareque y Mauricio G. Villa, con vencimiento del mandato el 30/11/2009.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por encima del quintuplo por un valor de \$ 10.260,00, pasando de \$ 66.690,00 a \$ 76.950,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y CONSEJO DE  
VIGILANCIA - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
DENTRO DEL QUÍNTUPLO**

Se comunica que CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A., inscripta por Resolución N° 156/95 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/95, Folios 117/127, Matrícula N° 679, con domicilio social en Jujuy N° 257, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Abril de 2010 ha resuelto la designación de Directores y Consejeros Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución: Director Titular: Bernardo L. Scheuber; Director Suplente: Eduardo Mascaró; Consejeros Titulares: Carlos A. Sterin, María de los Ángeles Fernández, Juan C. Chirino, Stella Maris Mareque, Norma B. Araujo y Marcelo E. Braga; Consejeros Suplentes: Carlos G. Fernández, Vicente B. Biscayart y Carmen Ortiz Echague; con vencimiento del mandato el 30/11/2010.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social por un valor de \$ 7.980,00, pasando de \$ 76.950,00 a \$ 84.930,00. Bernardo SCHEUBER, Presidente.-

B. Of. 3111

**ASOCIACIÓN PAMPEANA ANTONIO Y AGUSTÍN  
NORES MARTÍNEZ DE CRIADORES Y CAZADORES**

Santa Rosa, julio de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme los Estatutos de la Asociación, convocase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día Martes 12 de Agosto de 2014 a la hora 18:00 en la sede social, sito en calle Alberdi N°945 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas,



correspondientes al Ejercicio N° XI cerrado al 31 de Diciembre de 2013.

3- Gestión de los miembros de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.

**Nota:** de conformidad al Artículo N° 29 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votar (...).-

La Comisión Directiva  
B. Of. 3111

### **ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA PAMPEANA DE MUSICA (E.P.M.)**

Santa Rosa, julio de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En nuestro carácter de presidente y secretario de la comisión directiva, solicitamos la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de asociados que se celebrará el día 15 de Agosto de 2014 a las 20 horas, en su sede social, con el objeto de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para suscribir conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Informe del Consejo Directivo de los motivos por los cuales se llama fuera de término a Asamblea General Ordinaria de asociados por de los Ejercicios N° 10, N° 11 y N° 12 cerrados el 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrado el 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013.
- 4) Renovación total de los cargos que conforman el Consejo Directivo.
- 5) Aprobar la baja de los bienes de uso que se hallen en condiciones de desguace.

José Luis A. RUSSO, Presidente,

B. Of. 3111

### **ASOCIACIÓN PASIONES SOLIDARIAS**

Santa Rosa, julio de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme los Estatutos de la Asociación, convocase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día Miércoles 13 de Agosto de 2014 a la hora 19:00 en la sede social, sito en calle Avila y Sequeira de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N°I y N°II cerrados al 31 de Diciembre del año 2012 y 2013 respectivamente.
- 3.- Renovación de cargos de la Comisión Directiva, que se desempeñarán en los siguientes cargos titulares; Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. Además se renovara al Revisor de Cuentas Titular y al Suplente.
- 4.- Gestión de los miembros de la Comisión Directiva por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre del año 2012 y el mismo día del año 2013.

**Nota:** de conformidad al Artículo N° 31 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votar (...).-

La Comisión Directiva  
B. Of. 3111

### **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO ARGENTINO DE QUEMÚ-QUEMÚ**

Quemú Quemú, julio de 2014

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2014**

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Deportivo Argentino de Quemú-Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del campo de deportes del Club Deportivo Argentino, Malvinas Argentinas N° 405, de esta localidad, el día Miércoles 13 de Agosto de 2014, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar

válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

## 2- ASAMBLEA ORDINARIA

- Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Enero del 2014;
- Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Secretario, Pro Secretario, dos Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes y un Revisor de Cuentas).

La Comisión Directiva  
B. Of. 3111

## ASOCIACIÓN LIGA DE VETERANOS DE FUTBOL

Santa Rosa, julio de 2014

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Liga de Veteranos de Fútbol" resuelve:

Convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de Agosto de 2014, a las 20.00 hs, en 25 de Mayo y Mansilla de la Ciudad de Santa Rosa, y tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta anterior.
- Consideración de: Memoria, Inventario, Estados contables, e informe de comisión Revisora de cuentas por el ejercicio económico finalizado el 28 de Febrero de 2014.
- Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y Renovación de la comisión revisora de cuentas,
- Designación de 2 socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.  
Convocar a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el 14 de Agosto de 2014, a las 20.30 hs, en 25 de Mayo y Mansilla de la Ciudad de Santa Rosa, y tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario,
- Aprobación de un Reglamento Interno que regule lo concerniente a la organización de los torneos y en el mismo fijar la condición de Asociado Activo para quienes integren los equipos. Raúl MARTÍNEZ Presidente - Ángel GUARDATTI Secretario.-

B. Of. 3111

### AGRUPACIÓN 9 DE JUNIO DE 1956 BIBLIOTECA POPULAR "RODOLFO DE DIEGO"

Santa Rosa, julio de 2014

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Para el día miércoles 03 de septiembre de 2014, a las 10.00 Hs. en su sede ubicada en calle Hipólito Yrigoyen n° 162, en Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.
- Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance y Estados Contables por el ejercicio económico que va del 30 de junio del 2013 al 01 de julio del 2014.

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios; luego de transcurrida una (1) hora de la fijada, se efectuará con los socios presentes.-

Justo Ivalor ROMA, Presidente - Stella Maris ROMA, Secretaria

B. Of. 3111

### FUNDACIÓN RANCUL PARA LA SANIDAD ANIMAL "FUNRASA"

Parera, julio de 2014

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Productor:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Rancul para la Sanidad Animal "FUNRASA", lo convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 01 de Setiembre de 2014, a las 20 horas, en la sede de la Fundación ubicada en calle España N° 236, de la Localidad de Parera, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º). Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Enero de 2014.

2º). Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario de la Fundación.

Juan José RODRIGUEZ NAZER, Presidente - Rubén Cesar BARREÑA, Secretario.-

B. Of. 3111

### BIBLIOTECA POPULAR "JOSÉ HERNÁNDEZ"

Colonia Barón, julio de 2014

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de Agosto de dos mil catorce a las 18:00 hs. en el local de la Biblioteca Popular "José Hernández" sito en la calle España N° 311 de esta localidad (Tel. 02333-476551) para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31-12-13.
- 3.- Motivos por los que se realiza fuera de término.
- 4.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea. Belén KÖHLER MORÁN Presidente - Sandra M. HECKER Secretaria.

**Nota:** Art. 27, las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados.

B. Of 3111

#### CENTRO TRADICIONALISTA "LA AMISTAD"

Falucho, julio de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Centro tradicionalista La Amistad" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 11 de agosto a las 20 hs. en calle Avda. San Martín n° 89 de la localidad de Falucho, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. El llamado fuera de término es debido a que por razones de fuerza mayor no se han realizado los trámites en tiempo y forma
3. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2.013, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
4. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato
5. Determinación de la cuota social.
6. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

**NOTA:** Transcurrida 1 hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Oscar CANONERO Vice - Presidente - Claudia BIROLO Secretario.-

B. Of. 3111

#### ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN DE LOS VECINOS

Santa Rosa, julio de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Civil Acción de los Vecinos" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria. a llevarse a cabo el día 15 de agosto del año 2014, a las 2030hs, en calle Mistral casa N 60 del Barrio Butalo III, de Santa Rosa, Pcia. de la Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Razones del llamado fuera de termino.
- 3) Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por estado de situación patrimonial al 31/12/2013, estado de ingreso y egresos, cuadro de amortización, estado de Flujo de efectivo, estado de evolución del Patrimonio neto, notas aclaratorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e inventario.
- 4) Determinación de la cuota Social.
- 5) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

**NOTA:** Transcurrida 1 hora, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.-

José VALDEZ, Presidente – Walter BERNAL, Secretario.

B. Of. 3111

#### CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

Rancul, julio de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido entre los requisitos para la comunicación de la Asamblea General Ordinaria convocamos a los Señores Socios del Club Atlético Jorge Newbery de Rancul, para el día 12 de Agosto a la hora 21 en su sede social según consta en Acta N° 1098, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para firmar el acta junto con presidente y secretario.
- Consideración de memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2013.

- Elección de autoridades por vencimiento de mandato.  
Eduardo ARZANI, Presidente- Hernán Carlos VIANO,  
Secretario.-

B. Of. 3111

**ASOCIACION AYUDA Y FOMENTO ESCOLAR  
ESCUELA N° 24**

Uriburu, julio de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Ayuda y Fomento Escolar" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 15 de Agosto de 2014 a las 13.00 horas en el Establecimiento Escolar N° 24, en la calle Doc. Folz S/N.

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados de los recursos y gastos correspondientes a los ejercicios Iniciados el 01 de Enero de 2012 y finalizado el 31 de Diciembre de 2012, e iniciado el 01 de Enero de 2013 y finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

2°) Fijar monto de cuota social.

3°) Designación de dos (2) socios presentes para formar la mesa escrutadora.

4°) Elección de seis (6) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para renovar la totalidad de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.

5°) Elección de dos (2) miembros titulares, un (1) miembro suplente para renovar la totalidad de la Comisión revisora de cuentas por terminación de mandatos.

6°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Comisión

B. Of. 3111

**CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y  
RETIRADOS DE LA ADELA**

La Adela, julio de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, la comisión directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de La Adela, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en Avda., Costanera N° 711 de La Adela el día 14 de Agosto de 2014 a las 20 hs. Para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.-

2) Motivo por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.-

3) Consideración y aprobación de la memoria, estado situación patrimonial, estado de recursos y gastos e informe del revisor de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2013.-

**NOTA:** De acuerdo a nuestro estatuto Art. N° 29 las asambleas se celebraran con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Jorge VISSANI, Presidente – Víctor M. BENDER, Secretario.-

B. Of. 3111

**CONCURSOS**

**LLAMADO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. Pres. N° 090 -19-VI-14- Art. 1°:** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo vacante Carrera Personal Maestranza y Servicios - Clase XII - Mayordomo "A", del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes de la planta permanente, sin distinción de la carrera que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de los Adscriptos, según lo dispuesto por el Artículo N° 2 de la Resolución de Directorio N° 261/14.

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el ANEXO, que en tres (3) fojas, forman parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICIÓN  
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**1.- Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XII (doce) – Carrera Personal Maestranza y Servicios – Mayordomo "A"

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Intendencia Sede Central.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por los menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años

continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b1.- Revistar en la clase XIX o superior del Escalafón Vial o su equivalente en caso de tratarse de personal adscripto, sin distinción de carrera, según Resolución Directorio N° 261/2014

b2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni encontrarse sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**6.- Condiciones particulares:** Nivel de instrucción: Estudios Primarios Completos.

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a.1.- Relacionadas con el cargo de 0 a 1,50
- a.2.- Otras de 0 a 1,50
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionadas con el cargo 0 a 3
- b.1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la Carrera de 0 a 2
- b.2.- Cursos de capacitación de 0 a 1
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/13 0 a 3  
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

- a.- Organización y Funciones de la Intendencia 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas del cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado

acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.

0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

**Titulares:**

Julio César Arriaga  
José Julio Ibarra  
Raúl O. Barrionuevo

**Suplentes:**

Blanca Fernanda Giménez  
Doris Brañas  
Sebastián Emiliano Bon Dergham

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Intendencia, en Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad.

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 27 de agosto de 2014, a las 8:00 hs.

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 07 y 08 de agosto de 2014.

**RESULTADO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. Pres. N° 105 -21-VII-14- Art. 1º:** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 076/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE X – OFICINISTA PRINCIPAL –DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN ZONA SANTA ISABEL DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-**

| POSTULANTE               | Puntaje Antecedentes | Puntaje Oposición | Puntaje Total |
|--------------------------|----------------------|-------------------|---------------|
| EDUARDO NICOLAS MENENDEZ | 5,40/10              | 8,10/10           | 13,50/20      |

**FE DE ERRATAS**

Boletín Oficial N° 3105, pág. N° 1526, 2° col. 2° renglón donde dice: "...finalizado al 31/05/14 e..." debe decir: "...finalizado al 30/05/14 e..."